

SESIÓN ORDINARIA N° 84-2022

1 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta y cuatro del año dos mil veintidós,
 2 celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, de forma presencial en el Salón de
 3 Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, iniciando a las diecinueve horas. Contando
 4 con la siguiente asistencia: **Regidurías en Propiedad:** Raquel González Arias (**presidenta**),
 5 Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Gilbert Acuña Cerdas, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana
 6 Melissa Vindas Orozco. **Regidurías Suplentes:** Minor Orozco Valerio, Marcela Guzmán
 7 Calderón, María Felicia Valerio Madrigal, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Sindicaturas en**
 8 **Propiedad:** Luis Alberto Acuña Cerdas, José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Francisco
 9 Madrigal Madrigal. **Sindicaturas Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery Alvarado
 10 Montoya, María Isabel Rodríguez González, Hellen León Cortés. **Ausentes:** Leidy Arguedas
 11 Fonseca. **Personal Administrativo:** Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.
 12 **Secretaria del Concejo Municipal:** Floribeth Calderón Barquero. -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS-----

15 La señora Presidenta Raquel González Arias consulta si hay observaciones al acta remitida con
 16 anterioridad.-----

17 La Regidora Marcela Guzmán Calderón procede a hacer una consulta *“nada más para tener claro*
 18 *con el acuerdo #1688-2022, que es el del cementerio, ya leyendo más detenidamente todos los*
 19 *informes y el análisis, el estudio técnico, más bien, efectivamente este es un acuerdo*
 20 *definitivamente aprobado, por lo que no es una revisión ni mucho menos y dejando claro que*
 21 *siempre he estado de acuerdo con este proyecto, nada más quiero consultar, la carta venta que*
 22 *ahí viene transcrita en el acta, consultarle a la alcaldesa ¿si ya se firmó o cuando estiman*
 23 *firmarla?”*-----

24 La Dra. Lidieth Hernández González indica: *“recordaran que el acuerdo de la semana recién*
 25 *pasada nos autorizó para hacer todo el procedimiento para la firma de compraventa de este lote,*
 26 *entonces todavía esa opción de compraventa no está firmada, el objetivo es apenas ya se inicia*
 27 *enero pues poder otra vez contactarse con los representantes legales de la empresa para iniciar*
 28 *con todo el procedimiento de lo que es la compraventa y todos los procedimientos legales que*
 29 *siguen.”*-----

30 La Regidora Marcela Guzmán Calderón menciona que *“hacia la consulta porque en la carta venta*

1 *esta una sociedad que se llama “Los Amigos del Zurquí S.A.” y la autorización de la adquisición*
2 *del lote y también el punto 4 del por tanto, autoriza la suscripción de compra venta con la*
3 *propietaria del bien y dice ahí en ese por tanto en ese punto 4, bien fiduciaria MCFS.A. entonces*
4 *no concuerda la carta venta, con ese punto 4 que es la autorización y efectivamente en el estudio*
5 *regstral, la propiedad aparece a nombre de la fiduciaria y tiene una anotación por una*
6 *cancelación de esa propiedad de un fidecomiso, entonces lo decía porque es importante que*
7 *concuerde si hay que hacer una aclaración en el acuerdo o un adendum que concuerde a la hora*
8 *que se va firmar la carta venta, porque esa sociedad anónima “Los Amigos del Zurquí S.A”,*
9 *posiblemente sea la sociedad que compro esa propiedad, o a la que le cancelan el fidecomiso no*
10 *lo tengo claro, por eso hacia eso para solicitar esa aclaración y si es necesario hacer acuerdos*
11 *adicionales para que posteriores, se apruebe que la carta venta sea a nombre quede los amigos o*
12 *sea la fiduciaria, porque aún en el registro, no está inscrita a nombre de “Los Amigos del Zurquí*
13 *S.A” y tampoco concuerda el artículo 4 inciso 4 del por tanto con la carta venta, entonces si*
14 *quería hacer ese comentario y solicitar si es posible una aclaración o una adición, o no que*
15 *procede si así lo tienen a bien los señores miembros del Concejo Municipal, que votan estos*
16 *acuerdos, que son de gran responsabilidad”.-----*

17 *La Dra. Lidieth Hernández González menciona “de hecho, era un punto que traíamos hoy porque*
18 *también nos enteramos de que Fiduciaria MCFS.A, había cambiado y habían pasado el lote a otra*
19 *representación que era la de los Amigos del Zurquí, entonces desde la parte legal, se les pidió a*
20 *ellos toda la anotación regstral para eso, claro y por supuesto que ya se tiene dentro de las*
21 *órdenes de compra el nuevo dueño y don Daniel Pérez Pérez, por supuesto que está sobre ese*
22 *tema para tener todo bien claro y que nosotros el Concejo Municipal vayamos a firmar algo que*
23 *no corresponde a la sociedad que es dueña de la propiedad, entonces desde el punto de legal, ya*
24 *el hizo el trámite de solicitar la anotación ya se la enviaron, para cuando se haga todo el trámite*
25 *se haga con la sociedad que corresponde.” -----*

26 *El Regidor Marcos Ramírez Villalobos menciona que en el por tanto 2, del acuerdo N°1702-2022,*
27 *del acta N°83-2022, con respecto a la audiencia Pública Audiencia se realizará del 23 de diciembre*
28 *al 06 de enero de 2023, remitiendo los siguientes datos: nombre completo, número de cédula,*
29 *correo electrónico, teléfono y lugar de residencia al correo electrónico:*
30 *seidy.fuentes@sanisidro.go.cr o en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, en días*

1 *hábiles en un horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. y luego en la página 103, acceso al evento las*
2 *personas autorizadas a participar “El ingreso al local de las personas autorizadas a participar en*
3 *forma presencial será permitido con una hora de anterioridad. Previo al ingreso la persona*
4 *deberá mostrar su identificación, para comprobar que está inscrita en dicha modalidad. (Artículo*
5 *26.- Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la*
6 *Municipalidad de San Isidro de Heredia)” indica: “eso me está preocupando porque hoy me di*
7 *cuenta de que varias personas que quieren asistir, llevan inclusive propuestas, pero no sabían este*
8 *detalle y luego ahí hay un acuerdo que se tomó que se iba a contratar el perifoneo ya uno de estos*
9 *pasó, ahora me preocupa que la gente no esté captando esto que para participar en la audiencia*
10 *tienen que inscribirse, entonces ver de qué forma podríamos ampliar esta comunicación hacia las*
11 *personas porque de hecho y de acuerdo a esto una persona que no se inscribió de acuerdo al por*
12 *tanto 2, no puede ingresar de ninguna forma y podemos topár con esa situación de que muchas*
13 *personas van a llegar pero no se inscribieron, esa es mi preocupación”. -----*
14 *La señora Presidenta Raquel González Arias menciona “para aclararle ahí don Marcos, estamos*
15 *actuando, se está redactando de acuerdo al reglamento que se tiene para las audiencias tanto*
16 *presenciales como virtuales, estamos en acatamiento de lo ahí indicado, no estamos ni quitando*
17 *ni poniendo nada, además ahí está muy claro, la persona que desee participar debe de inscribirse*
18 *e igual aquí que los miembros del Concejo Municipal, como se les indicó la vez pasada, si algún*
19 *miembro del Concejo Municipal, en el apartado para que ustedes hagan los comentarios y*
20 *técnicamente tal vez deseen presentar observaciones deben de inscribirse, al igual que todos las*
21 *demás personas, no es que en ese momento se abre si no que deben inscribirse, entonces yo creo*
22 *que el acuerdo está claro, el perifoneo también se indicó que deben de dirigirse a la oficina de la*
23 *Secretaría del Concejo, pueden hacerlo mediante correo electrónico o venir presencialmente, por*
24 *ejemplo en este momento tenemos 6 personas y de hecho se van a tener unos ejemplares en la*
25 *oficina para que las personas que tal vez no puedan consultarlo por las redes, puedan leerlos,*
26 *vinieron 2 personas al inicio a hacerlo aquí directamente y también esta publicado en la Gaceta,*
27 *también está publicado en un periódico nacional, como lo es la nación, ósea hay información,*
28 *entonces las personas pues ahí tienen las opciones de llamar y estar informados, pero por un*
29 *asunto de orden y de acatamiento al reglamento deben de inscribirse, tan es así que en el momento*
30 *que se inscriban se les está dando un número y ese va ser el número de participación.” -----*

1 El Regidor Marcos Ramírez Villalobos, menciona *“el acuerdo está perfecto porque el número*
2 *1702-2022, todo está clarito, lo que me preocupa este detalle, porque ya se pasó perifoneó y dice*
3 *que el otro perifoneó va ser el 08 de enero de 2023, dos días después de que ha vencido la*
4 *inscripción, lo que si me preocupa es este pequeño detalles no está siendo captado por las*
5 *personas, de hecho hoy varias personas, que están al tanto del momento de la audiencia, no ha*
6 *captado eso, entonces eso puede ocasionar una situación bastante incomoda ese día, verdad,*
7 *entonces mi preocupación compañeros del Concejo es evitar que se de esta situación y ver de qué*
8 *forma ya se hizo perifoneó, pero de qué forma le llegamos de que tienen que inscribirse porque si*
9 *al día de hoy hay 6 se perfilan 300, 200 personas, pero si hay 6 inscripciones son síntomas o*
10 *reflejo de que no están captando que tienen que inscribirse.”* -----

11 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que no se sabe si solamente tengan de
12 interés esas personas de asistir, e indica *“porque no podemos tampoco generalizar de que hay*
13 *poca inscripción, porque la gente no esté enterada yo creo que nosotros como somos agentes*
14 *multiplicadores, de dirigir a las personas que nos consultan, cual es el procedimiento correcto,*
15 *en todas las casas siempre hay alguna persona que colabora, están los niños que son muy*
16 *campiones, están los jóvenes, hay adultos que manejan muy bien pero no hay ningún problema en*
17 *que nosotros podamos desde hoy talvez con alguna imagen una nueva publicación, indicando que*
18 *para poder participar deben de inscribirse y se vuelve a extraer ese que indica en ese por tanto*
19 *deben de inscribirse, para participar, así es el manejo de las audiencias públicas, entonces vamos*
20 *a hacerlo como recordatorio, pero si se puede perfectamente hacer una nueva publicación, para*
21 *direccionar un poquitito, más si existiera más claridad y también doctora, ahí ya se publicó y salió*
22 *en el periódico la nación, no sé si se subió también a la página de Facebook, entonces se pudiera*
23 *volver a publicar eso que salió en La Nación.”* -----

24 El Regidor Minor Arce Solís, menciona que se puede esta semana mandar la invitación para la
25 inscripción a varias instituciones, por ejemplo: a los templos católicos y no católicos, grupos
26 organizados o asociaciones como indicaba la Regidora Marcela Guzmán Calderón. -----

27 La Regidora Marcela Guzmán Calderón, indica que esa era la sugerencia que iba a dar, que
28 mediante un video se pudiera explicar cómo es el trámite y que se cuelgue en la página de Facebook
29 y que importante revisar en el reglamento de audiencias, si específicamente se refiere de la
30 inscripción de la participación de la audiencia, cuando se tiene esa intención de presentar una

1 oposición, porque también *“recordemos que se tiene según el Código Municipal, las sesiones son*
2 *públicas, entonces que pasa si ahí llega una persona solo quiere ir a la sesión, y estar ahí sin*
3 *tener una participación, no podríamos nosotros como Concejo Municipal, negar la entrada de esa*
4 *persona, entonces como para tener eso claro, para que no nos pase en el momento de la sesión y*
5 *de la audiencia alguna situación que pueda traer una nulidad de la actividad.”*-----
6 La señora Presidenta Raquel González Arias reitera que el Reglamento no habla de las personas
7 que no van a presentar oposiciones o que vienen simplemente a escuchar *“tenemos dos personas*
8 *que van a venir solamente a escuchar y vinieron a inscribirse aquí, entonces simplemente lo que*
9 *se les dijo no hay problema pueden ingresar cuando se les pregunte ustedes dicen que no que*
10 *solamente vienen a escuchar, pero como usted lo indica son públicas, pero esto es relación con*
11 *los que van a presentar su o ponencia en relación con la modificaciones.”* -----
12 El Regidor Marcos Ramírez Villalobos menciona *“que en el por tanto 3 en el inciso b) dice que*
13 *en el ingreso las autorizadas en participar en forma presencial serán permitido con una hora de*
14 *anterioridad previo al ingreso las personas deberá mostrar su identificación para comprobar que*
15 *está inscrita, esto implica que una persona que no se inscribió no puede ingresar”*.-----
16 La señora Presidenta Raquel González Arias reitera que así está en el reglamento, entonces si hay
17 que modificar a futuro hay que hacerlo. -----
18 La Regidora Ana Melisa Vindas Orozco *“menciona que ahorita es mejor pedir una aclaración a*
19 *Jurídicos para ver si estamos incurriendo en un error legal”*. -----
20 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que si así está anotado.-----
21 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas, menciona *“por la trascendencia del tema me parece lo siguiente*
22 *realizar una publicación en la página web y las redes sociales de la Municipalidad, indicándole*
23 *a las personas que si desean participar deben de inscribirse, eso hay que reforzarlo y si la*
24 *presidencia lo tiene a bien, el lunes entrante llamar al señor Abogado Luis Álvarez Chaves, al*
25 *asesor legal del Concejo Municipal y que ayude un poquito con estas inquietudes porque*
26 *efectivamente las sesiones son públicas y podríamos incurrir en un error, hasta que haga una*
27 *nulidad de la actividad, que se vaya actuar, si no dejamos que las personas entren y son públicas,*
28 *entonces estos aspectos de legalidad, me parece que es mejor consultarlos decirle a don Luis*
29 *Álvarez, decirle que nos ayude, investigue, que profundice un poquito y el otro lunes poder*
30 *conversar, entiendo que va haber poco material, poco trabajo para el Concejo Municipal, que lo*

1 *hubiera pues darnos un ratito, sentarnos con él y poder conversar con él estos temas y que queden*
2 *bien claros para todos.*” -----

3 La señora presidenta reitera “*que ahora en el intermedio va a proceder a conversar con el Lic.*
4 *Álvarez y si es necesario se retomaría el tema en el apartado de la presidencia, para reforzar esa*
5 *parte para participar con las ponencias deben de inscribirse de acuerdo con el reglamento*”. ----

6 **ACUERDO N. 1704-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
7 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°83-2022 del 19 de diciembre de 2022. Siendo avalado
8 por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana
9 Melissa Vindas y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y**
10 **definitivamente aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

12 **Correspondencia Recibida** -----

13 **1.-** Nota de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por la Lic. Fanny López Corrales, Presidenta
14 Junta Directiva del Comité de Seguridad Organizada de Calle Chilillal y Montaña Azul, mediante
15 el cual brinda agradecimiento por la colocación de los postes de señalización. -----

16 **ACUERDO N. 1705-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

17 **Considerando** -----

18 I. Que se tramita nota de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por la Lic. Fanny López Corrales,
19 Presidenta Junta Directiva del Comité de Seguridad Organizada de Calle Chilillal y Montaña Azul,
20 mediante el cual brinda agradecimiento por la colocación de los postes de señalización. -----

21 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1-Dar por recibida la nota suscrita por la Lic. Fanny López Corrales, Presidenta Junta Directiva
23 del Comité de Seguridad Organizada de Calle Chilillal y Montaña Azul. -----

24 2-Trasladar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo que
25 corresponda. -----

26 La Regidora Ana Melisa Vindas Orozco indica “*si me gustaría agradecer a la administración, en*
27 *coordinación con Dra. Lidieth Hernández y el grupo de Calle Chilillal, hicimos todas las gestiones*
28 *para ser una calle organizada Calle Chilillal y Montaña Azul, nos dieron los postes, pero no*
29 *teníamos como colocarlos y la administración nos ayudó mucho*” -----

30 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

1 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

3 2.- Oficio DE-0586-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 referente a la Remisión de códigos
 4 municipales (Ley N° 7794) que se modificó a Julio 2022, los cuales serán entregados por medio
 5 de los promotores municipales en el momento que hagan visita a sus oficinas. -----

6 **ACUERDO N. 1706-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
 7 **Considerando**-----

8 I-Que se tramita Oficio DE-0586-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Mike
 9 Osejo Villegas, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),
 10 mediante el cual informa que el Código Municipal (Ley N° 7794) se modificó a Julio 2022 y en
 11 aras de hacer una divulgación de estos cambios con nuestras autoridades municipales, se les
 12 notifica el envío de ejemplares con las actualizaciones mencionadas. Estos serán entregados por
 13 medio de los promotores municipales en el momento que hagan visita a sus oficinas. Por otra parte,
 14 les informamos que la actualización del Código Municipal también se encuentra en formato digital,
 15 el cual puede ser consultado mediante la dirección:
 16 <https://cloud.ifamenlinea.go.cr/index.php/s/w5LLcFnpRmjstBx> . -----

17 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

18 1- Dar por recibido el Oficio DE-0586-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing.
 19 Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
 20 (IFAM). -----

21 2- Agradecer al Ing. Mike Osejo Villegas la gestión e informarle que se de 3 ejemplares. -----

22 3- Solicitarle al Ing. Mike Osejo Villegas, interponga sus buenos oficios para que todos los
 23 miembros del Concejo Municipal reciban los ejemplares de cita. -----

24 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 25 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

27 3.- Nota de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrita por la Regidora Suplente Leidy Arguedas
 28 Fonseca, mediante el cual justifica las ausencias a las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal
 29 para el lunes 26 de diciembre de 2022 y el lunes 02 de enero de 2023 por motivos personales.----

30 **ACUERDO N. 1707-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

1 **Considerando** -----

2 I. Que se tramita nota de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrita por la Regidora Suplente Leidy
3 Arguedas Fonseca, mediante la cual justifica las ausencias a las Sesiones Ordinarias del Concejo
4 Municipal para el lunes 26 de diciembre de 2022 y el lunes 02 de enero de 2023 por motivos
5 personales. -----

6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Dar por recibida la nota de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrita por la Regidora Suplente
8 Leidy Arguedas Fonseca, mediante la cual justifica las ausencias a las Sesiones Ordinarias del
9 Concejo Municipal para el lunes 26 de diciembre de 2022 y el lunes 02 de enero de 2023 por
10 motivos personales y declararla de conocimiento. -----

11 2. Solicitar a la Secretaria a.i, señora Floribeth Calderón Barquero, registre en la asistencia de la
12 presente Sesión la ausencia según la nota de cita. -----

13 3. Notificar el acuerdo a la Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca. -----

14 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
15 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

17 El Regidor Minor Arce Solis se retira momentáneamente de la sesión al ser las 07:29 p.m. y se
18 reincorpora al ser las 07:38pm. -----

19 **4.-** Oficio DE-E-355-12-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Sra. Karen Porras
20 Arguedas. Directora Ejecutiva de la UNGL, mediante el cual remite oficio Proyecto 23.488, cuadro
21 ficha resumen Proyecto de ley” (Permite un panorama general del expediente) y el proyecto de
22 Ley para el apoyo de la infraestructura -----

23 **ACUERDO N. 1708-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

24 **Considerando** -----

25 I. Que se tramita Oficio DE-E-355-12-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Sra.
26 Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la UNGL, mediante el cual remite el Proyecto
27 23.488, LEY PARA EL APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA
28 SEGURIDAD CANTONAL, el cual se adjunta. -----

29 II. Que comunica que el expediente N° 23.488 LEY PARA EL APOYO DE LA
30 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL que presenta la

- 1 Diputada Daniela Rojas Salas genera una serie de implicaciones a la Ley de Licores con
 2 afectación a los recursos de la UNGL y limitación a la autonomía en el uso de los mismos para
 3 las demás entidades municipales.
- 4 III. Que según pretende el expediente se estarían tomando 3 cuartas partes de lo que recibe la UNGL
 5 de la ley de licores para distribuir los recursos entre los municipios, pero atado a una nueva
 6 competencia en materia de infraestructura educativa y seguridad, siendo que, bajo los cálculos
 7 estimados, sería de ¢2,590,054.47 por municipio a los actuales 82 cantones. Dejando
 8 desprovisto a estos sin recursos suficientes y con un recargo de funciones.-----
- 9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 10 1. Dar por recibido el Oficio DE-E-355-12-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por
 11 la Sra. Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la UNGL, mediante el cual remite oficio
 12 Proyecto 23.488, cuadro ficha resumen Proyecto LEY PARA EL APOYO DE LA
 13 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA SEGURIDAD CANTONAL.-----
- 14 2. Trasladar el Oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para que
 15 sea analizado por los funcionarios competentes y remita un informe al Concejo Municipal.----
- 16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 17 González Arias, Minor Orozco Valerio, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y
 18 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -
- 19 5.- Correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022, remitido por el señor Jhonny Valverde
 20 Zúñiga, de la empresa D`selecta, mediante el cual solicita el mapa de zonificación y los cambios
 21 aprobados para el nuevo Plan Regulador. -----
- 22 **ACUERDO N. 1709-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 23 **Considerando**-----
- 24 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022, remitido por el señor
 25 Jhonny Valverde Zúñiga, de la empresa D`selecta, mediante el cual solicita el mapa de
 26 zonificación y los cambios aprobados para el nuevo Plan Regulador. -----
- 27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda
- 28 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022, remitido por el señor
 29 Jhonny Valverde Zúñiga, de la empresa D`selecta, mediante el cual solicita el mapa de
 30 zonificación y los cambios aprobados para el nuevo Plan Regulador. -----

- 1 2. Solicitar a la Secretaria a.i del Concejo Municipal, señora Floribeth Calderón Barquero, remita
 2 al señor Jhonny Valverde Zúñiga, de la empresa D`selecta, el mapa de zonificación y los
 3 cambios aprobados para el nuevo Plan Regulador. -----
- 4 3. Informar al señor Jhonny Valverde Zúñiga, que en la página WEB y de Facebook de la
 5 Municipalidad, también puede consultar los documentos solicitados. -----
- 6 4. Notificar el acuerdo al señor Jhonny Valverde Zúñiga de la empresa D`selecta. -----
- 7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 8 González Arias, Minor Orozco Valerio, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y
 9 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado---**
- 10 6.- Oficio MSIH-AM-322-2022 de fecha 21 de diciembre del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth
 11 Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite cinco acuerdos de pago para
 12 contar con el aval del honorable Concejo Municipal: -----
- 13 La Dra. Lidieth Hernández González menciona *“parece que esa Retroexcavadora que viene de
 14 los años 90 o 2000 en donde la Municipalidad, iba a compra la primera Retroexcavadora o
 15 Backhoe que está acá, parece que a la hora de la compra Matra, la que trajeron es esa que está
 16 a nombre de la Municipalidad San Isidro, ante Hacienda, aduanas etc, no era la que la
 17 Municipalidad había solicitado, entonces posteriormente Matra hizo todo el cambio que se debía
 18 de ser de la maquinaria, pero esa a quedar a nombre de la Municipalidad San Isidro en Hacienda
 19 Matra no la pudo vender, entonces ahí se la dejo, hace como unos dos años se presentaron a la
 20 Municipalidad, diciendo que si la Municipalidad se la compraba, porque está a nombre de la
 21 Municipalidad que ellos no la pueden vender por es por eso, que se hizo todo el tramite legal se
 22 llamó a un perito de Hacienda, que fuera a revisarla a ver las condiciones, el perito dijo que así
 23 como estaba puede constar unos 9 millones de colones, entonces nosotros apartamos la parte
 24 presupuestaria mientras se hacia todo el tramite legal y luego de acuerdo a la Ley de
 25 Administración se les rebaja un 35%, entonces si el evaluó era como un 9% quedaría casi en 7
 26 millones de colones, eso es lo que hemos apartado básicamente, a la maquinaria le falta un poco
 27 de pintura pero el funcionamiento básicamente es adecuado, esto da la venta que si en una
 28 emergencia o algún trabajo que se tenga que hacer no solo tenemos un backhoe si no dos, por
 29 supuesto que hay que darle mantenimiento ellos nos la dieron con toda la escritura, lo único que
 30 falta es el marchamo ya está pago lo que hace falta es el RTV, por todos los atrasos que ha habido*

1 con los cambios de la empresa que otorga la revisión técnica, nada mas ya está pago lo que
 2 únicamente lo que falta es eso, ya tiene las placas y todo, apenas este el RTV listo pues ya se puede
 3 utilizar la Retroexcavadora, la cual en este momento está en muy buen estado.” -----

4 La señora Presidenta Raquel González Arias le da el agradecimiento a la señora Alcaldesa por
 5 ponernos a todos los del Concejo Municipal y a los que nos siguen por redes sociales las
 6 características y creo que es una excelente adquisición. -----

7 **ACUERDO N. 1710-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

8 **Considerando:**-----

9 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-322-2022 de fecha 21 de diciembre de
 10 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
 11 acuerdo de pago a nombre de Maquinaria y Tractores Ltda. por concepto de Compra de
 12 Retroexcavador art. 139 inciso I) RLCA por un monto de ¢6.650.000.00 (seis millones
 13 seiscientos cincuenta mil colones exactos) en cancelación de la factura N°
 14 00110370010000002120. -----

15 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

16 1. Copia del Informe de Pago N° 63-2022, MSIH-AM-PEP-123-2022 de fecha 20 de diciembre
 17 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
 18 Presupuestaria. -----

19 2. Copia de factura N° 00110370010000002120 de fecha 30 de setiembre de 2022 de 2022, por
 20 un monto de ¢6.650.000.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil colones exactos).-----

21 3. Copia de orden de compra 598 de fecha 13/09/2022 girada a nombre de Maquinaria y Tractores
 22 Ltda. -----

23 4. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-317-2022, de fecha
 24 20/12/2022, suscrito por la señora Ana Lidieth Hernández González, Alcaldesa, Municipalidad
 25 San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: “El bien se recibe a satisfacción, por lo que
 26 se aprueba realizar el pago correspondiente.” -----

27 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión
 28 de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán
 29 cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la
 30 Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que

1 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
2 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
3 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
4 *liberatorio. -----*

5 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
6 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. -----*

7 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones*
8 *y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por*
9 *completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en*
10 *las excepciones antes dichas. -----*

11 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
12 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
13 *recepción del documento de cobro.”-----*

14 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
15 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo Municipal
16 adopta el siguiente acuerdo:-----

- 17 1. Aprobar el pago a nombre de Maquinaria y Tractores Ltda. o en su defecto a la persona física
18 o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
19 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
20 pago, la factura N° 00110370010000002120, de fecha 30 de setiembre de 2022, por un monto
21 de ¢6.650.000.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil colones exactos).-----
- 22 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
23 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
24 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
25 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
26 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
27 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
28 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 29 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i., señora Floribeth Calderón Barquero o a
30 quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández

- 1 González. -----
- 2 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 3 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 5 **ACUERDO N. 1711-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
- 6 **Considerando:**-----
- 7 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-322-2022 de fecha 21 de diciembre de
- 8 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
- 9 acuerdo de pago a nombre de Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de (Avance
- 10 del Proyecto Realización de Entubados en el cantón 1-22) por un monto de ¢8.360.860,60 (ocho
- 11 millones trescientos sesenta mil, ochocientos sesenta con 60/100 colones exactos) en
- 12 cancelación de la factura N°00100001010000000528. -----
- 13 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 14 1. Copia del Informe de Pago N° 64-2022, MSIH-AM-PEP-124-2022 de fecha 21 de diciembre
- 15 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
- 16 Presupuestaria. -----
- 17 2. Copia de factura N° 00100001010000000528 de fecha 21 de diciembre de 2022 de 2022,
- 18 por un monto de ¢8.360.860,60 (ocho millones trescientos sesenta mil, ochocientos sesenta
- 19 con 60/100 colones exactos) -----
- 20 3. Copia de orden de compra 570 de fecha 01/08/2022 girada a nombre de Constructora
- 21 Hermanos Brenes, S.A. -----
- 22 4. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP082-2022, de fecha
- 23 21/12/2022, suscrito por el señor Juan Rafael Sanchez Aguilar, Coordinador UTGVM,
- 24 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“La obra se recibe a*
- 25 *satisfacción, por lo que se aprueba a realizar el pago correspondiente.”* -----
- 26 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
- 27 cesión de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,*
- 28 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de*
- 29 *la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez*
- 30 *que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y*

1 *cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente*
 2 *del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá*
 3 *efecto liberatorio. -----*

4 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
 5 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.-----*

6 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones*
 7 *y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por*
 8 *completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en*
 9 *las excepciones antes dichas. -----*

10 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
 11 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
 12 *recepción del documento de cobro.”-----*

13 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
 14 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo Municipal
 15 adopta el siguiente acuerdo:-----

- 16 1. Aprobar el pago a nombre de Constructora Hermanos Brenes S.A o en su defecto a la persona
 17 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
 18 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de
 19 los derechos de pago, la factura N° 00100001010000000528 de 21 de diciembre de 2022, por
 20 un monto de ¢8.360.860,60 (ocho millones trescientos sesenta mil, ochocientos sesenta con
 21 60/100 colones exactos). -----
- 22 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
 23 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los
 24 pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y
 25 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y
 26 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de
 27 una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el
 28 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 29 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, Floribeth Calderón Barquero o a quien
 30 ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. -

- 1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 4 **ACUERDO N.1712-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
 5 **Considerando:**-----
- 6 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-322-2022 de fecha 21 de diciembre de
 7 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
 8 acuerdo de pago a nombre de Móviles de Costa Rica S.A. por concepto de (Compra de Estación
 9 Total Topografía) por un monto de \$10.450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta dólares
 10 exactos) en cancelación de la factura N° 00100001010000003962. -----
 11 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 12 1. Copia del Informe de Pago N° 65-2022, MSIH-AM-PEP-125-2022 de fecha 21 de diciembre
 13 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
 14 Presupuestaria. -----
 - 15 2. Copia de factura N° 00100001010000003962 de fecha 21 de diciembre de 2022 de 2022,
 16 por un monto de \$10.450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos).-----
 - 17 3. Copia de orden de compra 614 de fecha 28/09/2022 girada a nombre de Móviles de Costa
 18 Rica S.A. -----
 - 19 4. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-DCU-F030-2022, de
 20 fecha 21/12/2022, suscrito por el señor Luis Alejandro Villalobos Salas Director DCU,
 21 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“El Avance del 100 % del
 22 servicio se recibió a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente”*
- 23 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
 24 cesión de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
 25 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de
 26 la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez
 27 que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y
 28 cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente
 29 del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá
 30 efecto liberatorio.*-----

1 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*
 2 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.*-----

3 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus*
 4 *obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito*
 5 *asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración,*
 6 *originado en las excepciones antes dichas.* -----

7 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
 8 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
 9 *recepción del documento de cobro.”*-----

10 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
 11 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo Municipal
 12 adopta el siguiente acuerdo:-----

13 1. Aprobar el pago a nombre de Móviles de Costa Rica S.A. o en su defecto a la persona física o
 14 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
 15 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
 16 pago, la factura N° 00100001010000003962 de 21 de diciembre de 2022, por un monto de
 17 \$10.450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos).-----

18 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
 19 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
 20 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
 21 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
 22 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
 23 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
 24 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

25 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i., Floribeth Calderón Barquero o a quien
 26 ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González. ---

27 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

30 **ACUERDO N.1713-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

- 1 **Considerando:**-----
- 2 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-322-2022 de fecha 21 de diciembre de
- 3 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
- 4 acuerdo de pago a nombre de Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de
- 5 (Rehabilitación de Vías y Sistemas de Drenaje en el cantón 2022) por un monto de
- 6 ¢19.820.161,62 (Diecinueve millones ochocientos veinte mil ciento sesenta y uno con 62/100
- 7 colones exactos) en cancelación de la factura N° 00100001010000000527
- 8 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 9 1. Copia del Informe de Pago N°66-2022, MSIH-AM-PEP-126-2022 de fecha 21 de diciembre
- 10 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
- 11 Presupuestaria. -----
- 12 2. Copia de factura N°00100001010000000527 de fecha 21 de diciembre de 2022 de 2022, por
- 13 un monto de ¢19.820.161,62 (Diecinueve millones ochocientos veinte mil ciento sesenta y
- 14 uno colones con 62/100 colones exactos) en cancelación de la factura N°
- 15 00100001010000000527.-----
- 16 3. Copia de órdenes de compra 542, 543 y 546, todas de fecha 14/06/2022 giradas a nombre de
- 17 Constructora Hermanos Brenes S.A -----
- 18 4. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP083-2022, de fecha
- 19 21/12/2022, suscrito por el señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador UTGVM,
- 20 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“La Obra se recibe a*
- 21 *satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente”* -----
- 22 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
- 23 cesión de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,*
- 24 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de*
- 25 *la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez*
- 26 *que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y*
- 27 *cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente*
- 28 *del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá*
- 29 *efecto liberatorio.*-----
- 30 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción*

1 *de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.*-----
2 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones*
3 *y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por*
4 *completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en*
5 *las excepciones antes dichas.* -----
6 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
7 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
8 *recepción del documento de cobro.”*-----

9 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
10 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo Municipal
11 adopta el siguiente acuerdo:-----

12 1. Aprobar el pago a nombre de Constructora Hermanos Brenes, S.A. o en su defecto a la persona
13 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
14 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de
15 los derechos de pago, la factura N° 00100001010000000527 de 21 de diciembre de 2022, por
16 un monto de ¢19.820.161,62 (Diecinueve millones ochocientos veinte mil ciento sesenta y
17 uno con 62/100 colones exactos).-----

18 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
19 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los
20 pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y
21 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y
22 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de
23 una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el
24 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

25 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i., Floribeth Calderón Barquero o a quien
26 ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

27 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

30 La Regidora Marcela Guzmán Calderón consulta si en ese pago está incluida la acera que está por

1 donde la familia de doña Grisel, doña Lidieth? -----
 2 La Dra. Lidieth Hernández González reintegra que ahí se les pasa todo el avance como va
 3 progresando entonces es un avance puede ser que en esa acera haya un porcentaje ya un 50%,
 4 incluido ahorita no preciso, pero en el informe que se les pasa a ustedes desde el viernes ahí
 5 aparece cada una de las que se cancela -----

6 La Regidora Marcela Guzmán Calderón, menciona que ayer que pasé por ahí hay una acera que
 7 esta muy bien pero quedaron como dos tramitos no se si es por el tema de conectar los medidores
 8 de agua pero hay dos tramitos que no están totalmente terminados quedaron ahí con arena
 9 entonces solo para hacer esa observación si es que faltan -----

10 La Dra. Lidieth Hernández González, menciona que todavía no se han terminado, doña Marcela
 11 y compañeros, faltan algunos detalles a las orillas de los muros que faltan todavía de arreglar,
 12 todavía está en proceso -----

13 **ACUERDO N. 1714-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

14 **Considerando:**-----

15 I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-322-2022 de fecha 21 de diciembre de
 16 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
 17 acuerdo de pago a nombre de Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de
 18 (Accesibilidad Peatonal en el cantón) por un monto de ¢8.956.429,90 (ocho millones
 19 novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve colones con 90/100 colones exactos)
 20 en cancelación de la factura N°00100001010000000529.-----

21 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

22 a) Copia del Informe de Pago N°67-2022, MSIH-AM-PEP-127-2022 de fecha 21 de
 23 diciembre 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación
 24 y Ejecución Presupuestaria.-----

25 b) Copia de factura N°00100001010000000529 de fecha 21 de diciembre de 2022 de 2022,
 26 por un monto de ¢8.956.429,90 (ocho millones novecientos cincuenta y seis mil
 27 cuatrocientos veintinueve con 90/100 colones exactos). -----

28 c) Copia de órdenes de compra 617 y 618, ambas de fecha 29/09/2022 giradas a nombre de
 29 Constructora Hermanos Brenes S.A -----

30 d) Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP084-2022-2022, de

1 fecha 21/12/2022, suscrito por el señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, Municipalidad San
 2 Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“La obra se recibe a satisfacción, por lo que
 3 se aprueba realizar el pago correspondiente”*-----

4 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
 5 cesión de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
 6 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de
 7 la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez
 8 que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y
 9 cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente
 10 del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá
 11 efecto liberatorio.*-----

12 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción
 13 de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.*-----

14 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus
 15 obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito
 16 asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración,
 17 originado en las excepciones antes dichas.*-----

18 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan
 19 aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple
 20 recepción del documento de cobro.”*-----

21 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
 22 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo
 23 Municipal adopta el siguiente acuerdo:-----

24 1. Aprobar el pago a nombre de Constructora Hermanos Brenes, S.A. o en su defecto a la persona
 25 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
 26 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
 27 derechos de pago, la factura N°00100001010000000529 de fecha 21 de diciembre de 2022, por
 28 un monto de ¢8.956.429,90 (ocho millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos
 29 veintinueve con 90/100 colones exactos).-----

30 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las

1 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los
 2 pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y
 3 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y
 4 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de
 5 una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el
 6 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

7 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i. Floribeth Calderón Barquero o a quien
 8 ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

9 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 10 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

12 7. Oficio MSIH-AM-323-2022 de fecha 22 de diciembre del 2022 suscrito por la Dra. Lidieth
 13 Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite un acuerdo de pago para contar
 14 con el aval del honorable Concejo Municipal-----

15 **ACUERDO N. 1715-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

16 **Considerando:**-----

17 1. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-323-2022 de fecha 22 de diciembre de
 18 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de
 19 acuerdo de pago a nombre de Concreto Asfáltico Nacional S.A por concepto de (Contratación
 20 de servicios para Bacheo de vías en el cantón) por un monto ¢16.661.904,34 (Dieciséis millones
 21 seiscientos sesenta y un mil novecientos cuatro con 34/100 colones exactos) en cancelación de
 22 la factura N°001000010100000002767. -----

23 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

24 a) Copia del Informe de Pago N°68-2022, MSIH-AM-PEP-128-2022 de fecha 21 de diciembre
 25 2022, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
 26 Presupuestaria. -----

27 b) Copia de factura N°001000010100000002767 de fecha 21 de diciembre de 2022 de 2022,
 28 por un monto de ¢16.661.904,34 (Dieciséis millones seiscientos sesenta y un mil novecientos
 29 cuatro con 34/100 colones exactos). -----

30 c) Copia de órdenes de compra 387 y 741, ambas de fecha 17/02/2022, giradas a nombre de

1 Concreto Asfáltico Nacional, S.A.-----

2 d) Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP085-2022-2022, de
3 fecha 21/12/2022, suscrito por el señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, Municipalidad San
4 Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: *“La obra se recibe a satisfacción, por lo que
5 se aprueba realizar el pago correspondiente”*-----

6 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
7 cesión de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
8 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de
9 la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez
10 que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y
11 cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente
12 del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá
13 efecto liberatorio.*-----

14 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción
15 de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.*-----

16 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones
17 y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por
18 completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en
19 las excepciones antes dichas.*-----

20 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan
21 aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple
22 recepción del documento de cobro.”*-----

23 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Dra. Lidieth Hernández González
24 y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo Municipal
25 adopta el siguiente acuerdo:-----

26 1. Aprobar el pago a nombre de Concreto Asfáltico Nacional S.A o en su defecto a la persona
27 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
28 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de
29 los derechos de pago, la factura N°001000010100000002767 de fecha 21 de diciembre de
30 2022, por un monto de ¢16.661.904,34 (Dieciséis millones seiscientos sesenta y un mil

- 1 novecientos cuatro con 34/100 colones exactos)-----
- 2 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
3 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los
4 pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y
5 FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y
6 estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de
7 una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el
8 procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 9 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i., Floribeth Calderón Barquero o a quien
10 ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.
11 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
12 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 14 **8.-** Informe final de Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, remitido por
15 el señor Francisco Madrigal Madrigal, presidente del CCPJSIH, en donde menciona los proyectos
16 desarrollados durante este 2022. -----
- 17 El Sindico Propietario Francisco Javier Madrigal Madrigal hace referencia al Informe final,
18 *“básicamente incluye los proyectos de este año, no se lograron acceder iba un link que la empresa
19 optima que fue la que ganó la licitación de los talleres nos hizo, igual lo subimos a las redes
20 sociales, creo que nos fue bastante bien, mas bien tuvimos que dejar en lista de espera algunos
21 jóvenes porque mas bien llegó una respuesta tan positiva que no creímos y también agradecerle
22 en este caso a la doctora que es la que nos ayuda con todo el tema de SICOP, y demás, la pusimos
23 a correr para lograr sacar todas las cosas y de parte nuestra pues muy agradecidos por toda
24 ayuda que nos dio el Concejo Municipal, la alcaldía y los demás departamentos y el día de hoy
25 voy hacer entrega del libro de actas, lo tuve en mis manos por seis años que fue lo que dure en el
26 comité de persona joven, viene todas las actas completas, no falta ninguna durante los 6 años,
27 para hacerlo entrega y para el nuevo comité en este caso, en el caso de un informe que siempre
28 solicita el comité de la persona joven igual don Gerald Hall, que siempre nos ayuda con el informe
29 detallado que igual lo incluí en el mismo documento que do como ¢1.200.000.00, para el próximo
30 año , más un oficio que llegó esta semana con el monto para el otro año que es de ¢2.600.000.00,*

1 *esos fondos le quedarían al nuevo comité para que puedan presentar el proyecto el próximo año.”*
 2 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas le agradece al síndico propietario Francisco Javier Madrigal
 3 Madrigal, su tiempo en el comité de la persona joven y en el a todos las demás personas jóvenes
 4 del cantón que formaron parte en estos 6 años de ese comité de la persona joven, *“ahí estuve*
 5 *leyendo y siempre reconozco, es importante que en los isidreños tengamos claro el trabajo que*
 6 *hace este comité con muy poco recursos, yo quisiera que fuera más plata, pero lo importante es*
 7 *que al contrario de lo que ocurre en otras municipalidades de los comités no son tan exitosos y se*
 8 *acumulan dinero, hay municipalidades que tienen bastantes millones de colones por que el comité*
 9 *de la persona joven no fue todo lo exitoso y ahí están esos recursos, es como tener la refrigeradora*
 10 *llena y los chiquitos con hambre, en el caso de San Isidro pues gracias a Dios, bajo el liderazgo*
 11 *de don Francisco Madrigal Madrigal siempre los comités se han caracterizado porque invierten*
 12 *muy bien los recursos, entonces en la figura de don Francisco Madrigal Madrigal, a los demás*
 13 *miembros del comité que están cesando y de los anteriores comités de mi parte muchísimas gracia*
 14 *por el esfuerzo que han realizado en todo este tiempo y por el trabajo hecho hasta la fecha,*
 15 *muchísimas gracias don Francisco Madrigal Madrigal”.* -----

16 **ACUERDO N. 1716-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

17 **Considerando** -----

18 I. Que se tramita Informe final de Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia,
 19 sin número de fecha, remitido por el señor Francisco Madrigal Madrigal, presidente del
 20 CCPJSIH, en donde menciona los proyectos desarrollados durante este 2022. Proyecto
 21 Diseñados San Isidro 2022 “Exclusivos para ser inclusivos”.-----

22 II. Que el señor Francisco Madrigal Madrigal presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven
 23 realiza entrega del libro de actas de dicho comité, asiento N° 226, Tomo N°I-2016, de fecha
 24 01de febrero 2016. -----

25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

26 1. Dar por recibido el Informe final de Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de
 27 Heredia, sin número de fecha, remitido por el señor Francisco Madrigal Madrigal, Presidente
 28 del CCPJSIH, en donde menciona los proyectos desarrollados durante este 2022. Proyecto
 29 Diseñados San Isidro 2022. “Exclusivos para ser inclusivos”.-----

30 2. Agradecer al señor Francisco Madrigal Madrigal y al Comité de la Persona Joven de San Isidro

1 de Heredia la labor realizada en beneficio de la juventud del Cantón de San Isidro.-----

2 3. Remitir el libro de actas del Comité de la Persona Joven de San Isidro de Heredia a la señora

3 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna Municipal, el libro de actas correspondiente al

4 Comité Cantonal de la Persona Joven, asiento N° 226, Tomo N°I-2016, de fecha 01de febrero

5 2016, para el trámite de cierre correspondiente de dicho libro de actas -----

6 4. Trasladar a conocimiento el Informe final de cita a la Dra. Lidieth Hernández González,

7 Alcaldesa Municipal y al Comité de la Persona Joven de San Isidro de Heredia 2023-2024. ---

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

9 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis

10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

11 9.- Correo electrónico de fecha 22 de diciembre, suscrito por el vicealcalde Marvin Chaves

12 Villalobos, en donde remite informe de estudio de satisfacción del usuario correspondiente al

13 segundo semestre del 2022.-----

14 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas, alude que *“es importante que este informe de satisfacción de*

15 *los usuarios surge por requerimiento de la Contraloría General de la República, que indica la*

16 *Municipalidad a eso que indico en su momento la Municipalidad, la responsabilidad y la*

17 *obligación de medir la satisfacion de los usuarios en la prestación de los distintos servicios que*

18 *presta la Municipalidad y esto se ve reflejado en una medición, periódica, anual, que hacia la*

19 *Contraloría General de la República de todas las Municipalidades, yo tuve la oportunidad de leer*

20 *este documento y por resultados que se presentan es ese documento, ahí está medido la percepción*

21 *que la ciudadanía tiene del Concejo Municipal, que siempre lógicamente en este caso es bastante*

22 *menor a la buena percepción del trabajo de la alcaldía, porque el trabajo nuestro es acá, es poco*

23 *visible, es muy importante, es de un esfuerzo muy grande, pero es poco visible, aun así salimos*

24 *con una muy buena nota, ni que decir de la prestación de los servicios que tiene la Municipalidad,*

25 *para con la ciudadanía y lógicamente también se mide la percepción de los ciudadanos de la*

26 *administración estamos hablando de la alcaldía muy buenos números y eso es importante que se*

27 *conozca y agradecerle a la comunidad que sabe valorar el buen trabajo, del cual todos somos*

28 *parte y que se realiza con los fondos públicos, que todos aportan a través de los impuestos que se*

29 *cobra por la Municipalidad, esa buena percepción que se tiene la ciudadana o el ciudadano*

30 *Isidreño, del trabajo que aquí se está realizando y eso es importante entenderlo así porque no*

1 *ocurre en todas las Municipalidades, hay algunas vecinas, donde la percepción de trabajo de la*
 2 *alcaldía es terrible y de algunos servicios pues la gente, se queja mucho y las mediciones son de*
 3 *ponerse a llorar para esas Municipalidades es una llamada de atención, en el caso nuestro lo que*
 4 *nos obliga es en este último año que nos queda y un poquito más del otro que viene a continuar lo*
 5 *que hemos venido realizando, a mejorar porque siempre hay que ponerse la meta que hay que*
 6 *mejorar y siempre las cosas se pueden hacer un poquito mejor y es importante que se publique en*
 7 *la página web.”-----*

8 La señora Presidenta Raquel González Arias, menciona que eso ya está publicado, por eso no se
 9 anotó en el acuerdo porque ya la administración lo realizó. -----

10 El Regidor Gibert Acuña Cerdas menciona que si eso es así “*recordarle a los Isidreños que*
 11 *busquen ahí y que miren el informe, también el informe, trae algunos aspectos importantes por es*
 12 *de interés como bien lo manifiesta la señora presidenta que lo conozca los Concejos de distrito,*
 13 *algunos aspectos donde hay oportunidad de mejor, entonces es bueno que se conozca por todos*
 14 *nosotros.” -----*

15 La señora Presidenta Raquel González Arias, menciona que “*si efectivamente nos sentimos muy*
 16 *orgullosos, muy tranquilos de la labor de este Concejo Municipal, al igual de la labor de la*
 17 *administración, en el caso nuestro sacamos una nota buena y ahí como algo con los concejos de*
 18 *distrito, que tal vez mas que todo de comunicación se este fallando, ahora conversando con el*
 19 *Síndico Propietario José David Mena Zuñiga, por ejemplo se indicaba ahí que hay un Barrio la*
 20 *Esperanza, que es un barrio, muy pequeñito, apenas cabe como un carrito, donde no se puede*
 21 *invertir en aceras, ni otras mejoras, entonces que percepción de puede tener del concejo de distrito*
 22 *cuando es una característica especial de dicho barrio, entonces puede que ahí se saque una mala*
 23 *nota, no porque el concejo de distrito no actué que si algo le este pasando a los demás concejos*
 24 *de distrito, por ejemplo esas callecitas, el asunto es que por todas esas características pueden que*
 25 *se saquen una nota inferior, sin embargo yo creo que los compañeros y compañeras de los*
 26 *concejos de distrito hacen una excelente labor y que gracias a eso, ellos que caminan, que están*
 27 *con las comunidades y nos presentan aquí los proyectos, se ve el desarrollo comunal.” -----*

28 **ACUERDO N. 1717-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 **Considerando:** -----

30 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 22 de diciembre, suscrito por el vicecalde Marvin

1 Chaves Villalobos, en donde remite informe de estudio de satisfacción del usuario correspondiente
 2 al segundo semestre del 2022 del Lic. Fabio Escalante S.MBA Adjudicatario. Colegiado 40963.
 3 II. Que es claro que la evidencia estadística nos permite concluir que los ciudadanos del cantón de
 4 San Isidro de Heredia consideran que la gestión de su Municipalidad es BUENA, principalmente
 5 por el predominio de esas evaluaciones en la mayoría de las variables y ante la ausencia de
 6 calificaciones promedio finales en las categorías de “muy malo y malo”. -----
 7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda
 8 1- Dar por recibido el Informe de estudio de satisfacción del usuario correspondiente al segundo
 9 semestre del 2022 del Lic. Fabio Escalante S.MBA Adjudicatario. Colegiado 40963. -----
 10 2- Trasladar el informe de cita a los Concejos de Distrito para lo que corresponda. -----
 11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 12 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
 13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
 14 **10.-** Oficio MP-DMP-DVPAP-OF-0154-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrito por la
 15 señora Jhoely Mora Madrigal, Directora de Despacho del viceministro de Asuntos Jurídicos,
 16 mediante el cual brindan respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-928-2022 de fecha 27 de octubre de
 17 2022, donde se les comunicó el acuerdo N°1557-2022 de la Sesión Ordinaria N° 197-2022 del 11
 18 de octubre de 2022, en el cual informa que parte del proceso de seguimiento sobre el proyecto de
 19 Ley de venta del Banco de Costa Rica, se analizarán los argumentos expuestos por el Concejo
 20 Municipal de San Isidro de Heredia en el oficio de cita. Se adjunta oficio MSIH-CM-SCM-928-
 21 2022 para lo que corresponda. -----
 22 **ACUERDO N. 1718-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 23 **Considerando** -----
 24 I. Que se tramita Oficio MP-DMP-DVPAP-OF-0154-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022,
 25 suscrito por la señora Jhoely Mora Madrigal, Directora de Despacho del viceministro de
 26 Asuntos Jurídicos, mediante el cual brindan respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-928-2022 de
 27 fecha 27 de octubre de 2022, donde se les comunicó el acuerdo N°1557-2022 de la Sesión
 28 Ordinaria N° 197-2022 del 11 de octubre de 2022, en el cual informa que parte del proceso de
 29 seguimiento sobre el proyecto de Ley de venta del Banco de Costa Rica, se analizarán los
 30 argumentos expuestos por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en el oficio de cita.

1 Se adjunta oficio MSIH-CM-SCM-928-2022.-----

2 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

3 1. Dar por recibido Oficio MP-DMP-DVPAP-OF-0154-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022,
4 suscrito por la señora Jhoely Mora Madrigal, Directora de Despacho del viceministro de
5 Asuntos Jurídicos, mediante el cual brindan respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-928-2022 de
6 fecha 27 de octubre de 2022, donde se les comunicó el acuerdo N°1557-2022 de la Sesión
7 Ordinaria N° 197-2022 del 11 de octubre de 2022, referente sobre el proyecto de Ley de venta
8 del Banco de Costa Rica, se analizarán los argumentos expuestos por el Concejo Municipal
9 de San Isidro de Heredia en el oficio de cita. Se adjunta oficio MSIH-CM-SCM-928-2022 y
10 declararlo de conocimiento. -----

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
12 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

14 **11.** Correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Vicealcalde Marvin
15 Chaves Villalobos, mediante el cual se remite las Guías para la Elaboración de actas del Concejo
16 Municipal y Órganos Colegiados, suscrito por la señora Francine Rodríguez Arce, Encargada
17 Archivo Central. Lo anterior rige a partir del mes de enero 2023. Se adjunta documentos para lo
18 que corresponda. -----

19 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que son de acatamiento obligatorio, *“la*
20 *única observación que estamos acostumbrados de ver es que un artículo que indicaba informes*
21 *legales, pues posiblemente se tendrá que asumir en la correspondencia ahora de acuerdo a esa*
22 *distribución, igual antes pues hacemos la distribución informe de la presidencia, pues va quedar*
23 *entonces en el apartado donde indica las mociones de los regidores, entonces esos son cambios*
24 *que tenemos que acostumbrarnos.”* -----

25 El sindico Walter Lara Carrillo alude que leyó las normas y está de acuerdo, con todo lo que es el
26 aspecto de forma que hay que utilizar para la actas, pero ahí habla solo de actas en papel, tenemos
27 que tomar en cuenta y solicitar en estos momentos por la urgencia y la necesidad de hacer el
28 cambio a partir del 01 de enero, se ponga en vigencia, pero es importante revisar y que se considere
29 utilizar los libros digitales, los cuales por ley del año 2005, ya están en vigencia y por ningún lado
30 yo vi que se menciona esto, entonces es importante que demos el paso, paraque tanto los libros

- 1 digitales como las actas manuales sean aceptadas, como repito hay una ley del año 2005, que
 2 fundamenta que indica lo que estoy mencionando igual la firma digital, que tiene la misma valides
 3 que la firma manual y no se puede decir la firma no la acepto. -----
- 4 La señora Presidenta Raquel González Arias alude que ella realizó las consultas, lo que si existe
 5 es un acuerdo del Concejo Municipal, en el cual decía que efectivamente este era el sistema que
 6 adopto en su momento, tan es así, que los Concejos de distrito en el año 2016, si recuerdo siempre
 7 el Concejo de distrito San Francisco, que fue el primero que ingreso lo de las actas ya de acuerdo
 8 a esta norma, mediante el cual se le remiten a las secretarias, a la secretaria del Concejo Municipal,
 9 esta las imprime y luego pasamos a firmar, eso es lo que tiene, me parece no se si ahorita tal vez
 10 la doctora que nos aclare, si se tiene aquí otro soporte, si hay algún programa especial, que se
 11 pueda realizar lo que indica don Walter -----
- 12 La Dra. Lidieth Hernández González menciona que no todavía no se tiene sistema -----
- 13 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que de momento no está en forma digital,
 14 si les parece bien adoptemos el acuerdo de esta forma y en el mes de Enero, pasarlo tal vez a
 15 consulta a la administración y que se requiere que hace falta, para que sea valorado desde la
 16 Comisión Municipal de Gobierno y Administración y si se pueda ya implementar con toda la
 17 tecnología y acorde a la ley pues, se puedan utilizar la firma digital, para dichas actas, es una
 18 manera pues también de tiempo y de economía y si hay un soporte futuro pues, puedan ahí estarcen
 19 guardando en algún ordenador. -----
- 20 **ACUERDO N. 1719-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 21 **Considerando**-----
- 22 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Vicealcalde
 23 Marvin Chaves Villalobos, mediante el cual se remite las Guías para la Elaboración de actas
 24 del Concejo Municipal y Órganos Colegiados, suscrito por la señora Francine Rodríguez Arce,
 25 Encargada Archivo Central. Lo anterior rige a partir del mes de enero 2023. Se adjunta
 26 documentos:-----
- 27 -Plantilla Sesión Ordinaria Órganos colegiados -----
- 28 -Plantilla Actas-----
- 29 -Guía elaboración de actas órganos colegiados -----
- 30 -Guía elaboración de actas Concejo Municipal -----

1 -La Gaceta N° 183 — Martes 27 de setiembre del 2022. Norma técnica nacional: Lineamientos
 2 para la elaboración de actas de sesiones de concejos municipales en soporte papel, dirigida a
 3 los gobiernos locales, para que en el marco de su normativa particular y sus competencias,
 4 implementen las disposiciones establecidas en la presente norma Guía de Elaboración de Actas
 5 de Órganos Colegiados en Soporte Papel, se tomará como base la Norma Técnica Nacional
 6 NTN-006 Lineamientos para la Elaboración de Actas de Órganos Colegiados en Soporte Papel
 7 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. -----

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda. -----

- 9 1. Dar por recibido correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el
 10 Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, mediante el cual se remite las Guías para la
 11 Elaboración de actas del Concejo Municipal y Órganos Colegiados, suscrito por la señora
 12 Francine Rodríguez Arce, Encargada Archivo Central. Lo anterior rige a partir del mes de
 13 enero 2023. -----
- 14 2. Aprobar las Guías para la Elaboración de actas del Concejo Municipal y Órganos Colegiados.
- 15 3. Agradecer a la señora Francine Rodríguez Arce, Encargada Archivo Central, la Elaboración
 16 de actas del Concejo Municipal y Órganos Colegiados. -----
- 17 4. Trasladar los documentos de cita a la Secretaria del Concejo Municipal, Secretaria Auxiliar
 18 de Comisiones y Concejos de Distro San Isidro, San José, Concepción y San Francisco.
- 19 5. Notificar el acuerdo a señora Francine Rodríguez Arce, Encargada Archivo Central, señorita
 20 Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal, señora Floribeth Calderón Barquero,
 21 Secretaria Auxiliar de Comisiones, señora Sheirys Villalobos Campos, auditora municipal y
 22 Concejos de Distrito del Cantón. -----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 24 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
 25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

26 **12.-** Expediente N°23.436, Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el
 27 Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social”.-----

28 **ACUERDO N. 1720-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 **Considerando** -----

- 30 I. Que se tramita Oficio AL-CE23167- 0266-2022 12, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito

1 por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área de Comisiones Legislativas IV , mediante el cual
 2 consulta criterio sobre el proyecto de ley “LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO
 3 MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E
 4 INCLUSIÓN SOCIAL”, expediente N.º 23.436, el cual se adjunta. -----
 5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda-----
 6 1- Informar a la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa Área de Comisiones Legislativas IV, que el
 7 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones al proyecto de ley “LEY
 8 DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL
 9 INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL”, expediente N.º
 10 23.436.-----
 11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 12 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
 13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 14 La sindica Maricel Calvo salas se retira momentáneamente de la sesión al ser las 08:07 p.m. y se
 15 reincorpora al ser las 08:09pm. -----
 16 **ACUERDO N. 1721-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 17 Tomar un receso de 21 minutos al ser las 8:09 p.m. -----
 18 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 19 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 21 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----
 22 - Oficio MSIH-AM-325-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022, mediante el cual se remite el
 23 informe No. 53-2022 de la Alcaldía Municipal-----
 24 *1.Cumplimiento de Acuerdo No. 661-2022 y Acuerdo No. 902-2022, referente a presentación de*
 25 *Informe sobre “Proyecto Jardines de Santa Cruz”. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-121-2022*
 26 *suscrito por el Lic. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano.*
 27 *Además el oficio D.C.U. 2022-22-12 suscrito por la señora Guiselle Villalobos Rodríguez,*
 28 *Asistente de Ingeniería, donde se adjuntan los siguientes expedientes, para entregar a la*
 29 *Secretaría del Concejo Municipal.* -----
 30 Expediente PC-21-305 con 0034 FOLIOS -----

- 1 Expediente PC-22-003 con 0017 FOLIOS-----
- 2 Expediente PC-22-088 con 0153 FOLIOS-----
- 3 Expediente PC-22-098 con 0008 FOLIOS-----
- 4 Ampo Tomo 1 con 0289 FOLIOS -----
- 5 Ampo Tomo II con 0324 FOLIOS -----

6 **ACUERDO N. 1722-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

7 **Considerando** -----

8 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-325-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 suscrito por la
9 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente al *cumplimiento de Acuerdo*
10 *No. 661-2022 y Acuerdo No. 902-2022, referente a presentación de Informe sobre “Proyecto*
11 *Jardines de Santa Cruz”*. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-121-2022 suscrito por el Lic.
12 *Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano. Además, el oficio*
13 *D.C.U. 2022-22-12 suscrito por la señora Guiselle Villalobos Rodríguez, Asistente de*
14 *Ingeniería, donde se adjuntan los siguientes expedientes, para entregar a la Secretaría del*
15 *Concejo Municipal.* -----

- 16 Expediente PC-21-305 con 0034 FOLIOS-----
- 17 Expediente PC-22-003 con 0017 FOLIOS-----
- 18 Expediente PC-22-088 con 0153 FOLIOS-----
- 19 Expediente PC-22-098 con 0008 FOLIOS-----
- 20 Ampo Tomo 1 con 0289 FOLIOS -----
- 21 Ampo Tomo II con 0324 FOLIOS -----

22 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda

23 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Obras, el *cumplimiento de Acuerdo No. 661-2022 y*
24 *Acuerdo No. 902-2022, referente a presentación de Informe sobre “Proyecto Jardines de Santa*
25 *Cruz”*. Se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-121-2022 suscrito por el Lic. *Luis Alejandro*
26 *Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano. Además, el oficio D.C.U. 2022-22-*
27 *12 suscrito por la señora Guiselle Villalobos Rodríguez, Asistente de Ingeniería, para su*
28 *análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.* -----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
30 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**

- 1 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 2 2.Oficio MSIH-AM-HM-TM-224-2022 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera
- 3 Municipal, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 17 al 23 de
- 4 diciembre del 2022, por un monto de ¢ 90.596.244.85. Lo anterior para conocimiento del Concejo
- 5 Municipal.-----
- 6 **ACUERDO N. 1723-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación-----
- 7 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-325-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 suscrito por la
- 8 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 53-2022 de la
- 9 Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta oficio MSIH-AM-HM-TM-224-2022
- 10 suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente a Reporte
- 11 Detallado de Ingresos Contables en la semana del 17 al 23 de diciembre del 2022, por un monto
- 12 de ¢ 90.596.244.85. -----
- 13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 14 I. Trasladar el reporte detallado de Ingresos Contables en la semana del 17 al 23 de diciembre de
- 15 2022 al Concejo Municipal para su conocimiento. -----
- 16 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 19 3. Oficio MSIH-AM-SJ-086-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de
- 20 Servicios Jurídicos, referente a “Proyecto de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la
- 21 Caja Recaudadora de la Municipalidad de San Isidro de Heredia” realizadas luego de la valoración
- 22 técnica, según las anotaciones planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos. Lo anterior para
- 23 análisis del Concejo Municipal.-----
- 24 **ACUERDO N. 1724-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación-----
- 25 I. Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-086-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
- 26 Departamento de Servicios Jurídicos, referente a “Proyecto de reforma al Reglamento para el
- 27 Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”
- 28 realizadas luego de la valoración técnica, según las anotaciones planteadas por la Comisión de
- 29 Asuntos Jurídicos. -----
- 30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

1 I. Trasladar a la Comisión Municipal de jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-086-2022 suscrito por
2 el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos, referente a “Proyecto de
3 reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de
4 San Isidro de Heredia” realizadas luego de la valoración técnica para su análisis y
5 recomendaciones al Concejo Municipal. -----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
7 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
8 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

9 **5.-** Informar al honorable Concejo Municipal, sobre el cambio de la sociedad dueña del terreno del
10 cementerio que es la Fiduciaria MCFS.A, ya no será sociedad propietaria del terreno, si no que
11 ahora será la propietaria los Amigos del Zurquí, motivo por el cual se han realizado las necesidades
12 pertinentes para continuar con la compra, Se adjunto documento proceso de traspaso. -----

13 **ACUERDO N. 1725-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

14 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-325-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 suscrito por la
15 Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 53-2022 de
16 la Alcaldía Municipal, mediante el cual se informa sobre el cambio de la sociedad dueña del
17 terreno del cementerio que es la Fiduciaria MCFS.A, ya no será sociedad propietaria del
18 terreno, si no que ahora será la propietaria los Amigos del Zurquí, motivo por el cual se han
19 realizado, desde el departamento de jurídicos se realizas las necesidades pertinentes para
20 continuar con la compra, Se adjunto documento proceso de traspaso. -----

21 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1. Trasladar el documento de traspaso para conocimiento del Concejo Municipal para su
23 conocimiento y análisis.-----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
25 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
26 **por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

27 **6.-** Informar al honorable Concejo Municipal, que tomaré vacaciones, 2 días y medio, los días 04-
28 05 y 06 de enero (mediodía) del 2023, para lo cual el señor Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde
29 Primero, fungirá como Alcalde a.i, durante dicho lapso. Lo anterior para que se adopte el Acuerdo
30 respectivo. -----

- 1 **ACUERDO N. 1726-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 2 **Considerando:** -----
- 3 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-325-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 suscrito por la
- 4 Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 53-2022 de la
- 5 Alcaldía Municipal, por medio del cual se informa que la Alcaldesa Municipal Dra. Lidieth
- 6 Hernández González, estará de vacaciones del 04 al 06 de enero (medio día) del 2023, y con
- 7 base al artículo 14 del Código Municipal asume funciones como Alcalde en ejercicio el señor
- 8 Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde Municipal. -----
- 9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 10 1. Avalar que el señor Marvin Chaves Villalobos, asuma como Alcalde Municipal en ejercicio
- 11 para los días del 04 al 06 de enero (medio día) del 2023, quien sustituirá, de pleno derecho, a la
- 12 Dra. Lidieth Hernández González en sus días de vacaciones, con las mismas responsabilidades
- 13 y competencias. -----
- 14 2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al
- 15 señor Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde. -----
- 16 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 19 **ARTÍCULO IV: DICTÁMENES DE COMISIONES** -----
- 20 **1.-** La Comisión Municipal de Gobierno y Administración, presenta a consideración del Concejo
- 21 Municipal el siguiente dictamen CMGA-23-2022, el Regidor Gilbert Acuña Cerdas procede con
- 22 la lectura completa de la propuesta de acuerdo. -----
- 23 **ACUERDO N. 1727-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 24 I. Que se conoce el dictamen CMGA-23-2022 presentado por la Comisión Municipal de Gobierno
- 25 y Administración, referente “Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la
- 26 Infancia y Municipalidad San Isidro de Heredia”. el cual se transcribe a continuación:-----
- 27 ***“COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN***-----
- 28 ***MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA*** -----
- 29 ***Reunión Ordinaria N°14-2022 celebrada el 26 de Diciembre de 2022*** -----
- 30 ***A partir de las 18 horas***-----

1 Tema: Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y Municipalidad San
 2 Isidro de Heredia”-----

3 **ANTECEDENTE**-----

4 i. Oficio MSIH-CM-SCM-1129-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 21 de diciembre de 2022,
 5 suscrito por Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal, remitido a Señores(as)
 6 Comisión Municipal de Obras, mediante el cual transcribe el ACUERDO N. 1700-2022,
 7 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 83-2022 del 19 de diciembre de 2022,
 8 que en su parte resolutive instruye a la Comisión de Gobierno y Administración: “[...] 1.
 9 Trasladar el oficio MSIH-AM-SJ-084-2022 referente a Proyecto de “Convenio de Cooperación
 10 entre el Patronato Nacional de la Infancia y Municipalidad San Isidro de Heredia”, a la
 11 Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendaciones al
 12 Concejo Municipal.”-----

13 ii. Que se adjuntó para el análisis y valoración:-----

14 a. Oficio MSIH-AM-SJ-084-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 19 de diciembre de 2022;
 15 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos; remitido a Señora
 16 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro de
 17 Heredia; Asunto: Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
 18 Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

19 b. Copia del “Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
 20 Municipalidad de San Isidro de Heredia”-----

21 **CONSIDERANDO**-----

22 I. Que el Artículo 4, del Código Municipal indica que la municipalidad posee la autonomía
 23 política, administrativa y financiera, que le confiere la Constitución Política y que dentro de
 24 sus atribuciones, se incluyen las siguientes: “(...) f) Concertar, con personas o entidades
 25 nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de
 26 sus funciones.” ; convenios que deben ser aprobados mediante acuerdo, por el Concejo
 27 Municipal, en tanto se indica en el artículo 13 de la norma de cita, que son atribuciones del
 28 concejo: (...) “e) Celebrar convenios”; una vez aprobado el convenio por el Concejo
 29 Municipal, procede la suscripción del mismo por el Alcalde (sa) y la representación legal de
 30 la parte con la que se realiza el convenio; según lo dispuesto en el artículo 17 inciso “(...) n)

- 1 *Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la*
 2 *presente ley y el Concejo Municipal.”.-----*
- 3 II. *Que el Convenio de cita tiene el siguiente objetivo y objetivos específicos:-----*
- 4 *“PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de*
 5 *cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA*
 6 *MUNICIPALIDAD, para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y*
 7 *la consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para*
 8 *la ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de*
 9 *atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales.*
 10 *Dichos centros ofrecen alternativas de cuidado infantil de niños y niñas con edades comprendidas*
 11 *entre los cero y los doce años de edad (0-12). -----*
- 12 *Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres,*
 13 *familiares, depositarios o responsables del cuidado de las personas menores de edad y que*
 14 *requieren del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o*
 15 *vulnerabilidad, mientras estos desempeñan estas actividades.”. -----*
- 16 III. *Que el convenio de marras, atiende a las siguientes razones de legalidad y de interés público:*
- 17 a) *Que el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su artículo 31, el derecho de las*
 18 *personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de una familia, siendo*
 19 *que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se*
 20 *requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y*
 21 *orientación laboral a los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los*
 22 *encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención*
 23 *integral para el cuidado de su hijos durante la niñez. Este cuidado y desarrollo integral es*
 24 *realizable por el PANI a través de la colaboración con otras instituciones, colaboración*
 25 *que la misma Constitución Política demanda y que pretende expandir el rango de*
 26 *cobertura de los servicios de atención y cuidado durante la niñez para favorecer la vida*
 27 *en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras de estos niños y niñas, las*
 28 *condiciones para poder desarrollar procesos educativos y laborales.-----*
- 29 b) *La atención a poblaciones en riesgo económico y social del cantón. -----*
- 30 IV. *Que en el Oficio MSIH-AM-SJ-084-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 19 de diciembre de*

1 2022; suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos; remitido a Señora
 2 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia;
 3 Asunto: Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia y la
 4 Municipalidad de San Isidro de Heredia; una vez realizadas las valoraciones de orden jurídico,
 5 indica las siguientes conclusiones y recomendaciones: -----
 6 “[...]el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
 7 PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
 8 HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-
 9 MUNICIPALIDAD” cuyo texto íntegro se adjunta al efecto, se ajusta al ordenamiento jurídico
 10 aplicable y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes
 11 públicos, que ostenta el Gobierno Local.-----
 12 (...) -----
 13 Finalmente, se solicita al Concejo Municipal que en el acuerdo que aprueba el convenio, se
 14 disponga que cualquier modificación que por parte del PANI se lleve a cabo en lo que respecta
 15 al monto de los subsidios por persona o en la cantidad de cupos por cubrir, se pueda autorizar
 16 de forma directa por parte de la Alcaldía Municipal sin necesidad de realizar nuevamente el
 17 trámite de modificación ante el Concejo Municipal. Ello con la intención de que el
 18 procedimiento no resulte más engorroso ante este tipo de cambios mínimos.” -----
 19 **POR TANTO**-----
 20 Con fundamento en la documentación analizada y el anterior antecedente y considerando, la
 21 Comisión de Gobierno y Administración, recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar
 22 el siguiente acuerdo: -----
 23 1. Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
 24 EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 25 DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-
 26 MUNICIPALIDAD.”, que se transcribe íntegro: -----
 27 **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL**
 28 **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
 29 **DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-**
 30 **MUNICIPALIDAD” -----**

1 *Entre nosotros, **GLORIANA MARÍA LÓPEZ FUSCALDO**, mayor de edad, divorciada,*
2 *abogada, con domicilio en San José, portadora de la cédula de identidad número uno –cero ocho*
3 *tres dos –cero uno tres siete, en mi condición de Representante Legal del **PATRONATO***
4 ***NACIONAL DE LA INFANCIA**, institución autónoma con cédula de persona jurídica número*
5 *tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de*
6 *la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número uno, celebrada el ocho de*
7 *mayo de dos mil veintidós, artículo cuarto, publicado en el Alcance N°91 La Gaceta N° 85 del*
8 *martes diez de mayo de dos mil veintidós, en adelante denominado “**PANI**”; y **ANA LIDIETH***
9 ***HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casada una vez, médico, con domicilio en San Isidro*
10 *de Heredia, portadora de la cédula de identidad cuatro - cero uno cinco cero – cero seis cinco*
11 *siete, en mi condición de alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN ISIDRO***
12 ***DE HEREDIA**, según consta en Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-*
13 *2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte publicado en La*
14 *Gaceta No. 41 del dos de marzo de dos mil veinte, en adelante denominada “**LA***
15 ***MUNICIPALIDAD**”; hemos convenido en celebrar el presente **Convenio de Cooperación y***
16 ***Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad,***
17 *el cual se regirá por las disposiciones y consideraciones: -----*
18 ***CONSIDERANDO** -----*
19 *i. Que la Constitución Política de Costa Rica declara en su artículo 55 que la protección especial*
20 *de la niñez y la madre está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la*
21 *colaboración de las otras instituciones del Estado. Esta protección especial comprende todo el*
22 *marco de derechos de la niñez y la adolescencia y, particularmente, en cuanto a los derechos*
23 *de los niños y niñas se reconoce como derecho fundamental el reconocido por la propia*
24 *Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 inciso 3): el derecho a la atención*
25 *integral de los niños y niñas. Se comprende que es un derecho de los niños y niñas, con la*
26 *obligación del Estado de adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños y niñas*
27 *cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda*
28 *de niños en relación con los cuales se cumplan los requisitos establecidos. -----*
29 *Asimismo, como elemento adicional, además del referente al derecho a la educación en el*
30 *artículo 39, el artículo 31 de la Convención señalada indica que los Estados parte reconocen*

- 1 *el derecho de los niños y niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades*
2 *recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes. -----*
- 3 *En cuanto a la legislación costarricense, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su*
4 *artículo 31, el derecho de las personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de*
5 *una familia, siendo que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que*
6 *se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación*
7 *laboral a los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los encargados de*
8 *garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado*
9 *de su hijos durante la niñez. Este cuidado y desarrollo integral es realizable por el PANI a través*
10 *de la colaboración con otras instituciones, colaboración que la misma Constitución Política*
11 *demandada y que pretende expandir el rango de cobertura de los servicios de atención y cuidado*
12 *durante la niñez para favorecer la vida en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras*
13 *de estos niños y niñas, las condiciones para poder desarrollar procesos educativos y laborales.*
- 14 ii. *Que dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la*
15 *niñez, la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica*
16 *del Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se*
17 *encuentra el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y*
18 *fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo*
19 *normativo. Todo esto se ve concretado en la regulación del artículo 38 de dicha ley orgánica*
20 *que establece la autorización expresa al PANI para transferir fondos, con cargo a su*
21 *presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la*
22 *supervisión de la Contraloría General de la República, con el fin de implementar y ejecutar*
23 *programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. En ese sentido, todo el*
24 *conjunto de disposiciones jurídicas facilita al PANI a desarrollar sus fines con la participación*
25 *activa de diversos actores sociales, entre estos las mismas instituciones del Estado, con*
26 *especial particularidad los Gobiernos Locales como entes administrativos descentralizados*
27 *por territorio. -----*
- 28 iii. *Que los Gobiernos Locales, de conformidad con el Código Municipal vigente, particularmente*
29 *con lo señalado en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, ejercen su competencia dentro del*
30 *cantón respectivo, pudiendo dentro de estas competencias, invertir fondos públicos con otras*

- 1 *municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el cumplimiento de los fines*
 2 *locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. Esta*
 3 *autorización legal para suscribir convenios para desarrollar fines particulares en beneficio del*
 4 *cantón particular se ve clarificada en el artículo 4 inciso f) del Código. -----*
- 5 iv. *Que la Ley 9220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo 18*
 6 *establece la autorización al PANI para destinar recursos a apertura y operación de centros de*
 7 *cuido y desarrollo infantil. -----*
- 8 v. *Que el PANI ha creado el Proyecto de vinculación PANI-Gobiernos Locales en el marco del*
 9 *Programa de la Red Nacional de Cuido, dicho proyecto tiene como objetivo general ofrecer*
 10 *alternativas de cuidado y desarrollo infantil a niños y niñas entre los 0 y 12 años, cuyos padres y*
 11 *madres requieran servicios de cuidado para lograr su inserción o mantenimiento laboral y/o*
 12 *educativo, esto mediante la vinculación PANI Gobiernos Locales. -----*
- 13 vi. *Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, inició el proceso de vinculación con el PANI*
 14 *para la operación del Programa Red de Cuido PANI-Gobiernos Locales, por lo que, existiendo*
 15 *aval técnico de parte de la Gerencia Técnica para el inicio de la relación de cooperación*
 16 *estratégica, en ejercicio de las facultades legales, ambas partes acuerdan la suscripción de un*
 17 *convenio de cooperación y transferencia de recursos. -----*
- 18 **POR TANTO** -----
- 19 *De conformidad con las anteriores consideraciones y ejercicio de sus competencias, hemos*
 20 *convenio celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: -----*
- 21 **PRIMERA. DEL OBJETO.** *El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de*
 22 *cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA*
 23 *MUNICIPALIDAD, para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y la*
 24 *consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para la*
 25 *ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de*
 26 *atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales. Dichos*
 27 *centros ofrecen alternativas de cuidado infantil de niños y niñas con edades comprendidas entre los*
 28 *ceros y los doce años de edad (0-12). -----*
- 29 *Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres,*
 30 *familiares, depositarios o responsables del cuidado de las personas menores de edad y que requieren*

1 *del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad,*
2 *mientras estos desempeñan estas actividades. -----*

3 **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -----**

4 **1.- Serán obligaciones del PANI: -----**

5 *a.- Transferir a LA MUNICIPALIDAD los recursos indicados en el presente convenio para la*
6 *ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”. -----*

7 *b.- Asesorar técnicamente a LA MUNICIPALIDAD para la mejora continua de la calidad del*
8 *servicio de atención de la población objeto del presente convenio, así como brindando los insumos*
9 *para la construcción de los términos de referencia en caso de operar el Programa a través de una*
10 *empresa contratada por la Administración municipal. -----*

11 *c.- Recibir y realizar la revisión de la liquidación presupuestaria presentada por LA*
12 *MUNICIPALIDAD y tomar las acciones que corresponda. -----*

13 *d.- Velar por la calidad en el servicio brindado a las personas menores de edad y el buen uso de*
14 *los recursos girados, para ello, podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD los informes que sean*
15 *necesarios, brindarle criterios técnicos, realizar visitas y asesoría a los CECUDIS de LA*
16 *MUNICIPALIDAD, u otras acciones de supervisión. -----*

17 *e.- Velar por el cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas*
18 *beneficiarias del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y que dichos criterios estén*
19 *conformes con el marco jurídico aplicable. -----*

20 *f.- Llevar los registros de la población beneficiaria del “Programa Red de Cuido PANI-*
21 *Municipalidad” que le remitirá mensualmente LA MUNICIPALIDAD, y realizar las revisiones*
22 *que correspondan. -----*

23 *g.- Definir y comunicar el instrumento por medio del cual la MUNICIPALIDAD deberá remitir*
24 *de manera semestral la condición laboral o educativa de los responsables del cuidado de las*
25 *personas menores de edad. -----*

26 **2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD: -----**

27 *a.- Destinar los recursos económicos transferidos por el PANI exclusivamente al cuidado y*
28 *atención integral de los niños y niñas beneficiarios del “Programa Red de Cuido PANI-*
29 *Municipalidad”, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: -----*

30 *a.1.- Edades comprendidas en el rango de los cero y los doce años de edad (0-12).*

- 1 a.2.-Provenir de un grupo familiar en condición de pobreza, pobreza extrema o encontrarse en
2 vulnerabilidad con necesidades de cuidado por la inserción laboral o educativa de sus padres,
3 madres o responsables del cuidado, con quienes conviven. -----
- 4 b.- Garantizar una oferta de servicios de cuidado y atención integral de calidad, a través del
5 CECUDI de la MUNICIPALIDAD, para los niños y niñas beneficiarias, de conformidad con el
6 Modelo de Atención aprobado por el PANI. -----
- 7 c.- En el caso de que los niños y niñas sean referidos por las Oficinas Locales del PANI, dar
8 prioridad en su ingreso cuando existan cupos disponibles. -----
- 9 d.- Levantar listas de espera de beneficiarios a efectos de solicitar al PANI un posible aumento de
10 cupos cuando se considere pertinente y siempre sujeto al aval técnico y la disponibilidad
11 presupuestaria del PANI. -----
- 12 e.- Garantizar que el CECUDI cuente con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la
13 adecuada atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el
14 Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los
15 estándares esenciales de calidad definidos por Red Nacional de Cuido. El personal no deberá
16 contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de
17 personas menores de edad, el personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio,
18 con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado
19 de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD. -----
- 20 f.- Realizar encuestas de satisfacción periódicas del servicio prestado a los niños y niñas
21 beneficiarios del servicio y los padres, madres o encargados de éstos. -----
- 22 g.- Realizar un uso adecuado de los recursos económicos girados y presentar la liquidación de
23 recursos de conformidad con lo establecido en este Convenio, a sabiendas de que, de no hacerlo,
24 no será posible brindar continuidad al “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”. -----
- 25 h.- Remitir semestralmente al PANI a más tardar el último día hábil del mes de junio y a más
26 tardar el último día hábil del mes de diciembre (según vigencia del convenio), una certificación
27 sobre la inserción laboral y/o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de
28 edad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el PANI. -----
- 29 i.- Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad, requerimientos y recomendaciones
30 técnicas fruto del proceso de supervisión o de atención de denuncias por situaciones violatorias

- 1 *de derechos, así como otros establecidos por el PANI a nivel técnico o a nivel financiero. -----*
- 2 *j.- Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos con que cuente el Programa, los criterios*
- 3 *de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias y que en su aplicación sean*
- 4 *respetuosos de sus derechos, su dignidad humana y que tengan como fundamento el interés*
- 5 *superior de éstos, asimismo, que se apeguen al perfil y objetivos del “Programa Red de Cuido*
- 6 *PANI-Municipalidad”. -----*
- 7 *l.- Mencionar el apoyo financiero del PANI cuando realice divulgación del “Programa Red de*
- 8 *Cuido PANI Municipalidad” en cualquier medio de comunicación; asimismo, incorporar el logo*
- 9 *oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación del “Programa Red de Cuido*
- 10 *PANI-Municipalidad”, lo cual deberá realizar conforme con lo establecido en el Manual de*
- 11 *Identidad Visual del PANI. -----*
- 12 *m.- Cumplir con los requerimientos relacionados con el reporte mensual de población, solicitud*
- 13 *de ingresos, de egresos, entre otros relacionados con las personas menores de edad atendidas con*
- 14 *recursos girados por el PANI, mismo que será remitido con carácter de declaración jurada.*
- 15 *n.- Aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de*
- 16 *las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del*
- 17 *PANI. -----*
- 18 *ñ.- No incluir como personas menores de edad beneficiarias del presente convenio aquellas que*
- 19 *se encuentran siendo financiadas por el Programa Red de Cuido con el Instituto Mixto de Ayuda*
- 20 *Social (IMAS) o cualquier otra institución pública, para tales efectos remitirá mensualmente y de*
- 21 *forma electrónica al PANI la lista de personas menores de edad beneficiarias de subsidios con*
- 22 *dichas instituciones. -----*
- 23 *o.- Presentar, un mes posterior a la entrada en vigencia del convenio, un plan de trabajo de*
- 24 *acuerdo con los lineamientos elaborados por el PANI. -----*
- 25 *p.- Deberá cumplir con cualquier informe solicitado, directriz, disposición, recomendación y*
- 26 *criterio de índole financiera o técnica que les haya notificado los Departamentos de Asesoría*
- 27 *Jurídica, Financiero Contable, Protección y Auditoría Interna, así como cualquier ente externo*
- 28 *competente, entre estos, por ejemplo, lo referente a presentación de informes, listados de*
- 29 *población, acuerdos en discusiones de casos, entre otros. -----*
- 30 **TERCERA. DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS.** *El ingreso de los niños y niñas*

1 *deberá acreditarse mediante un estudio socioeconómico vigente, realizado bajo los lineamientos*
2 *establecidos por el PANI, en el que se justifique técnicamente y respalde documentalmente, de*
3 *forma veraz, la información básica de orden socioeconómico del grupo familiar, fundamentando*
4 *la necesidad de cuidado a la permanencia o reinserción laboral y/o educativa de la persona*
5 *responsable del cuidado. LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar que dicho estudio*
6 *socioeconómico haya sido elaborado por un profesional en Trabajo Social debidamente*
7 *incorporado al Colegio Profesional respectivo. -----*

8 **CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** *Para el cumplimiento del presente*
9 *convenio, el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos (¢131.000,00)*
10 *mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de veinticinco cupos (25). -----*
11 *La transferencia se realizará de forma anticipada y por el monto total correspondiente a la*
12 *vigencia del presente convenio y por la totalidad de cupos subsidiados, una vez aprobado el*
13 *presupuesto de la entidad receptora de recursos por parte de la Contraloría General de la*
14 *República (CGR). El PANI reconocerá el giro de forma retroactiva a la fecha de vigencia del*
15 *presente convenio, una vez se dé la aprobación del ente contralor, siendo que de ninguna manera*
16 *afectará la atención directa que deberá implementar ininterrumpidamente el Programa durante*
17 *el plazo de vigencia del presente convenio. -----*

18 *Dicho giro se realizará a la cuenta debidamente validada por LA MUNICIPALIDAD en la*
19 *Tesorería Nacional, número CR88073911340600042306. -----*

20 **QUINTA. DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** *El PANI designa a las*
21 *personas funcionarias que ostenten la coordinación del Departamento de Protección y del*
22 *Departamento Financiero Contable, como responsables de la fiscalización del presente convenio,*
23 *el control del cumplimiento del objetivo de la transferencia establecida, así como la elaboración*
24 *de un informe de fiscalización de la ejecución del presente convenio. Se comprende que ambos*
25 *titulares podrán designar personas profesionales para la supervisión técnica y financiera del*
26 *Programa. -----*

27 *Por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa a Paula Solorzano Sancho, funcionaria de la oficina*
28 *de Igualdad de Género y Desarrollo Social (o a quien lo sustituya u ocupe su cargo), como enlace*
29 *técnico responsable de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones, términos y*
30 *condiciones del presente convenio, quien previamente al vencimiento del plazo de vigencia,*

1 *deberá rendir un informe de fiscalización que detalle el control ejecutado para la supervisión y*
2 *verificación del cumplimiento de la ejecución del presente convenio. -----*

3 ***SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD deberá enviar un oficio***
4 ***firmado por el Alcalde (sa), dirigido al Departamento Financiero Contable del PANI, por medio***
5 ***del cual remitirá la liquidación que correspondan sobre los recursos girados, considerando lo***
6 ***siguiente: -----***

7 a) *Fecha, número y monto de la transferencia de recursos realizada por el PANI. -----*

8 b) *Indicación de la cantidad de personas menores de edad atendidas a la finalización del plazo*
9 *del convenio, así como detalles de los beneficiarios de acuerdo con el formato establecido para*
10 *tal fin, en el que se incluya: nombre, número de identificación de las personas menores de edad*
11 *y el nombre completo de al menos uno de los padres o responsables del cuidado, así como el*
12 *monto total transferido. -----*

13 c) *La fecha límite para la presentación del informe de liquidación financiera será a más tardar el*
14 *último día hábil del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.*

15 d) *No podrán reconocerse los gastos posteriores realizados al día 31 de diciembre del año 2023.*

16 e) *En caso de haber remanentes de recursos no utilizados, la Municipalidad deberá presentar*
17 *como parte de la liquidación, el comprobante correspondiente del reintegro realizado al PANI.*

18 f) *En casos excepcionales debidamente solicitado por la Municipalidad y exponiendo de forma*
19 *fundamentada los motivos, se podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de la*
20 *liquidación de los recursos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el*
21 *remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo para la población atendida,*
22 *en el tanto exista aval técnico y de la persona fiscalizadora del convenio, para autorizar la*
23 *utilización solicitada. Lo anterior sujeto a las aprobaciones que correspondan del ente*
24 *contralor. La liquidación correspondiente al uso autorizado de lo anterior deberá presentarse*
25 *de manera separada en el plazo que establezca el oficio de autorización y dependiendo del caso*
26 *concreto. -----*

27 ***SETIMA. DE LA SUSPENSIÓN TECNICA Y FINANCIERA. Corresponderá al Departamento***
28 ***de Protección y al Departamento Financiero Contable la supervisión técnica y financiera del***
29 ***presente convenio, siendo que podrán requerir cualquier informe, directriz, disposición,***
30 ***recomendación de índole financiera y técnica para determinar el adecuado uso de los recursos y***

1 *la eficiente prestación de los servicios.* -----

2 **OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO.** *De presentarse alguna divergencia o incumplimiento de*
3 *alguna de las partes durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta de buena fe*
4 *y colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras.* -----

5 *Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión*
6 *del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos*
7 *representantes legales. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del*
8 *incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o*
9 *resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los*
10 *procedimientos establecidos en los artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento a la Ley de*
11 *Contratación Administrativa, así como la presentación de las acciones judiciales que*
12 *correspondan.* -----

13 **NOVENA. DE LA VIGENCIA.** *El presente convenio rige a partir del 01 de enero de 2023 al 31*
14 *de diciembre de 2023.* -----

15 **DECIMA. ESTIMACIÓN.** *Se estima el presente convenio en la suma [POR DEFINIR POR*
16 *PARTE DEL PANI] (C\$_____).* -----

17 **DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** *Toda comunicación se hará por escrito y bajo las*
18 *formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes*
19 *señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:* -----

20 *a.- El PANI su domicilio en San José, Barrio Luján, trescientos metros al Sur de la Casa Matute*
21 *Gómez, en las antiguas oficinas de Dos Pinos, en el Departamento de Protección o al correo*
22 proteccion@pani.go.cr -----

23 *b.- LA MUNICIPALIDAD en su domicilio, 100 metros al sur del templo católico del distrito*
24 *central de San Isidro de Heredia, así como al correo: alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr.*

25 **DÉCIMA SEGUNDA. APROBACIONES.** *El presente convenio fue aprobado por parte de la*
26 *Junta Directiva del PANI, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 2022-041,*
27 *del 06 de diciembre del 2022, y por el Concejo Municipal del Cantón de San Isidro, por medio de*
28 *acuerdo 1727-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 84-2022 celebrada el 26 de diciembre*
29 *del año 2022.*

30 *En fe de lo anterior y plenamente conforme con lo aquí establecido, suscribimos en dos tantos en*

1 *la ciudad de San José, el día _____.*

2 F) _____
3 **Gloriana López Fuscaldo**
4 **Ministra de Niñez y Adolescencia Presidenta**
5 **Ejecutiva**
6 **Patronato Nacional de la Infancia**

F) _____
Ana Lidieth Hernández González
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Isidro

7 2. *Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González o a quien ocupe su puesto, a suscribir*
8 *cualquier modificación por parte del PANI que se lleve a cabo en lo que respecta al monto de*
9 *los subsidios por persona o en la cantidad de cupos por cubrir, sin necesidad de realizar*
10 *nuevamente el trámite de modificación al convenio de marras ante el Concejo Municipal,*
11 *únicamente será suficiente la comunicación formal en sesión de Concejo Municipal.-----*

12 3. *Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, o a quien ocupe su puesto, en su*
13 *condición de Jefe de las Dependencias Municipales, a suscribir el “CONVENIO DE*
14 *COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL*
15 *DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA*
16 *EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD.” -----*

17 4. *Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Floribeth Calderón Barquero, realice las*
18 *comunicaciones requeridas del presente acuerdo Municipal. -----*

19 5. *Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. -----*
20 *Siendo avalado por los dos Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, y Denis Azofeifa*
21 *Bolaños. **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado**-----*

22 II. Que, una vez realizada la lectura del CMGA-23-2022 presentado por la Comisión Municipal
23 de Gobierno y Administración, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
24 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

26 1. Avalar el dictamen CMGA-23-2022 presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y
27 Administración, referente Convenio de Cooperación entre el Patronato Nacional de la Infancia
28 y Municipalidad San Isidro de Heredia”.-----

29 2. *Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE*
EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

1 *DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-*
2 *MUNICIPALIDAD.”, que se transcribe integro: -----*

3 **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL**
4 **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
5 **DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-**
6 **MUNICIPALIDAD” -----**

7 *Entre nosotros, **GLORIANA MARÍA LÓPEZ FUSCALDO**, mayor de edad, divorciada,*
8 *abogada, con domicilio en San José, portadora de la cédula de identidad número uno –cero ocho*
9 *tres dos –cero uno tres siete, en mi condición de Representante Legal del **PATRONATO***
10 ***NACIONAL DE LA INFANCIA**, institución autónoma con cédula de persona jurídica número*
11 *tres - cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de*
12 *la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número uno, celebrada el ocho de*
13 *mayo de dos mil veintidós, artículo cuarto, publicado en el Alcance N°91 La Gaceta N° 85 del*
14 *martes diez de mayo de dos mil veintidós, en adelante denominado “**PANI**”; y **ANA LIDIETH***
15 ***HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casada una vez, médico, con domicilio en San Isidro*
16 *de Heredia, portadora de la cédula de identidad cuatro - cero uno cinco cero – cero seis cinco*
17 *siete, en mi condición de alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN ISIDRO***
18 ***DE HEREDIA**, según consta en Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-*
19 *2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte publicado en La*
20 *Gaceta No. 41 del dos de marzo de dos mil veinte, en adelante denominada “**LA***
21 ***MUNICIPALIDAD**”; hemos convenido en celebrar el presente **Convenio de Cooperación y***
22 ***Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad,***
23 *el cual se regirá por las disposiciones y consideraciones: -----*

24 **CONSIDERANDO -----**

25 i. *Que la Constitución Política de Costa Rica declara en su artículo 55 que la protección especial*
26 *de la niñez y la madre está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la*
27 *colaboración de las otras instituciones del Estado. Esta protección especial comprende todo el*
28 *marco de derechos de la niñez y la adolescencia y, particularmente, en cuanto a los derechos*
29 *de los niños y niñas se reconoce como derecho fundamental el reconocido por la propia*
30 *Convención de los Derechos del Niño en su artículo 18 inciso 3): el derecho a la atención*

1 *integral de los niños y niñas. Se comprende que es un derecho de los niños y niñas, con la*
2 *obligación del Estado de adoptar todas las medidas apropiadas para que los niños y niñas*
3 *cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda*
4 *de niños en relación con los cuales se cumplan los requisitos establecidos. -----*
5 *Asimismo, como elemento adicional, además del referente al derecho a la educación en el*
6 *artículo 39, el artículo 31 de la Convención señalada indica que los Estados parte reconocen*
7 *el derecho de los niños y niñas al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades*
8 *recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y las artes. -----*
9 *En cuanto a la legislación costarricense, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala en su*
10 *artículo 31, el derecho de las personas menores de edad a crecer y ser educadas en el seno de*
11 *una familia, siendo que las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que*
12 *se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación*
13 *laboral a los padres y madres, destacándose que el PANI es uno de los encargados de*
14 *garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado*
15 *de su hijos durante la niñez. Este cuidado y desarrollo integral es realizable por el PANI a través*
16 *de la colaboración con otras instituciones, colaboración que la misma Constitución Política*
17 *demandada y que pretende expandir el rango de cobertura de los servicios de atención y cuidado*
18 *durante la niñez para favorecer la vida en familia y facilitar a los padres o personas cuidadoras*
19 *de estos niños y niñas, las condiciones para poder desarrollar procesos educativos y laborales.*
20 ii. *Que dentro de los fines del PANI se encuentra brindar asistencia técnica y protección a la*
21 *niñez, la adolescencia y a la familia en situación de riesgo (art. 3 inciso e) de la Ley Orgánica*
22 *del Patronato Nacional de la Infancia, además, dentro de las atribuciones de la institución se*
23 *encuentra el suscribir convenios de cooperación, nacionales e internacionales, para apoyar y*
24 *fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad (art. 4 inciso q) del mismo cuerpo*
25 *normativo. Todo esto se ve concretado en la regulación del artículo 38 de dicha ley orgánica*
26 *que establece la autorización expresa al PANI para transferir fondos, con cargo a su*
27 *presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas, con la autorización y la*
28 *supervisión de la Contraloría General de la República, con el fin de implementar y ejecutar*
29 *programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. En ese sentido, todo el*
30 *conjunto de disposiciones jurídicas facilita al PANI a desarrollar sus fines con la participación*

- 1 *activa de diversos actores sociales, entre estos las mismas instituciones del Estado, con*
2 *especial particularidad los Gobiernos Locales como entes administrativos descentralizados*
3 *por territorio. -----*
- 4 iii. *Que los Gobiernos Locales, de conformidad con el Código Municipal vigente, particularmente*
5 *con lo señalado en el artículo 3 de dicho cuerpo normativo, ejercen su competencia dentro del*
6 *cantón respectivo, pudiendo dentro de estas competencias, invertir fondos públicos con otras*
7 *municipalidades e instituciones de la Administración Pública, para el cumplimiento de los fines*
8 *locales, regionales o nacionales, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. Esta*
9 *autorización legal para suscribir convenios para desarrollar fines particulares en beneficio del*
10 *cantón particular se ve clarificada en el artículo 4 inciso f) del Código. -----*
- 11 iv. *Que la Ley 9220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo 18*
12 *establece la autorización al PANI para destinar recursos a apertura y operación de centros de*
13 *cuido y desarrollo infantil. -----*
- 14 v. *Que el PANI ha creado el Proyecto de vinculación PANI-Gobiernos Locales en el marco del*
15 *Programa de la Red Nacional de Cuido, dicho proyecto tiene como objetivo general ofrecer*
16 *alternativas de cuidado y desarrollo infantil a niños y niñas entre los 0 y 12 años, cuyos padres y*
17 *madres requieran servicios de cuidado para lograr su inserción o mantenimiento laboral y/o*
18 *educativo, esto mediante la vinculación PANI Gobiernos Locales. -----*
- 19 vi. *Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, inició el proceso de vinculación con el PANI*
20 *para la operación del Programa Red de Cuido PANI-Gobiernos Locales, por lo que, existiendo*
21 *aval técnico de parte de la Gerencia Técnica para el inicio de la relación de cooperación*
22 *estratégica, en ejercicio de las facultades legales, ambas partes acuerdan la suscripción de un*
23 *convenio de cooperación y transferencia de recursos. -----*
- 24 **POR TANTO** -----
- 25 *De conformidad con las anteriores consideraciones y ejercicio de sus competencias, hemos*
26 *convenio celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: -----*
- 27 **PRIMERA. DEL OBJETO.** *El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de*
28 *cooperación interinstitucional y de transferencia de recursos por parte del PANI a LA*
29 *MUNICIPALIDAD, para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y la*
30 *consecución de la meta encomendada al PANI dentro del Plan Nacional de Desarrollo para la*

- 1 *ampliación de la Red Nacional de Cuido por medio del financiamiento de nuevos cupos de*
2 *atención en los Centros Infantiles de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) municipales. Dichos*
3 *centros ofrecen alternativas de cuidado infantil de niños y niñas con edades comprendidas entre los*
4 *cero y los doce años de edad (0-12). -----*
- 5 *Asimismo, se pretende favorecer la inserción laboral y/o educativa de los padres, madres,*
6 *familiares, depositarios o responsables del cuidado de las personas menores de edad y que requieren*
7 *del apoyo del Estado, en razón de su condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad,*
8 *mientras estos desempeñan estas actividades. -----*
- 9 **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -----**
- 10 ***I.- Serán obligaciones del PANI: -----***
- 11 *a.- Transferir a LA MUNICIPALIDAD los recursos indicados en el presente convenio para la*
12 *ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”. -----*
- 13 *b.- Asesorar técnicamente a LA MUNICIPALIDAD para la mejora continua de la calidad del*
14 *servicio de atención de la población objeto del presente convenio, así como brindando los insumos*
15 *para la construcción de los términos de referencia en caso de operar el Programa a través de una*
16 *empresa contratada por la Administración municipal. -----*
- 17 *c.- Recibir y realizar la revisión de la liquidación presupuestaria presentada por LA*
18 *MUNICIPALIDAD y tomar las acciones que corresponda. -----*
- 19 *d.- Velar por la calidad en el servicio brindado a las personas menores de edad y el buen uso de*
20 *los recursos girados, para ello, podrá requerir a LA MUNICIPALIDAD los informes que sean*
21 *necesarios, brindarle criterios técnicos, realizar visitas y asesoría a los CECUDIS de LA*
22 *MUNICIPALIDAD, u otras acciones de supervisión. -----*
- 23 *e.- Velar por el cumplimiento de los criterios de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas*
24 *beneficiarias del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad” y que dichos criterios estén*
25 *conformes con el marco jurídico aplicable. -----*
- 26 *f.- Llevar los registros de la población beneficiaria del “Programa Red de Cuido PANI-*
27 *Municipalidad” que le remitirá mensualmente LA MUNICIPALIDAD, y realizar las revisiones*
28 *que correspondan. -----*
- 29 *g.- Definir y comunicar el instrumento por medio del cual la MUNICIPALIDAD deberá remitir*
30 *de manera semestral la condición laboral o educativa de los responsables del cuidado de las*

- 1 *personas menores de edad.* -----
- 2 **2.- Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:** -----
- 3 *a.- Destinar los recursos económicos transferidos por el PANI exclusivamente al cuidado y*
 4 *atención integral de los niños y niñas beneficiarios del “Programa Red de Cuido PANI-*
 5 *Municipalidad”, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:* -----
- 6 *a.1.- Edades comprendidas en el rango de los cero y los doce años de edad (0-12).*
- 7 *a.2.-Provenir de un grupo familiar en condición de pobreza, pobreza extrema o encontrarse en*
 8 *vulnerabilidad con necesidades de cuidado por la inserción laboral o educativa de sus padres,*
 9 *madres o responsables del cuidado, con quienes conviven.* -----
- 10 *b.- Garantizar una oferta de servicios de cuidado y atención integral de calidad, a través del*
 11 *CECUDI de la MUNICIPALIDAD, para los niños y niñas beneficiarias, de conformidad con el*
 12 *Modelo de Atención aprobado por el PANI.* -----
- 13 *c.- En el caso de que los niños y niñas sean referidos por las Oficinas Locales del PANI, dar*
 14 *prioridad en su ingreso cuando existan cupos disponibles.* -----
- 15 *d.- Levantar listas de espera de beneficiarios a efectos de solicitar al PANI un posible aumento de*
 16 *cupos cuando se considere pertinente y siempre sujeto al aval técnico y la disponibilidad*
 17 *presupuestaria del PANI.* -----
- 18 *e.- Garantizar que el CECUDI cuente con el personal idóneo, capacitado y suficiente para la*
 19 *adecuada atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el*
 20 *Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los*
 21 *estándares esenciales de calidad definidos por Red Nacional de Cuido. El personal no deberá*
 22 *contar con antecedentes judiciales o administrativos por situaciones violatorias de derechos de*
 23 *personas menores de edad, el personal que se contrate, a partir de la firma del presente convenio,*
 24 *con fondos girados por el PANI no podrá estar vinculado por parentesco de hasta tercer grado*
 25 *de consanguinidad o afinidad con funcionarios de LA MUNICIPALIDAD.* -----
- 26 *f.- Realizar encuestas de satisfacción periódicas del servicio prestado a los niños y niñas*
 27 *beneficiarios del servicio y los padres, madres o encargados de éstos.* -----
- 28 *g.- Realizar un uso adecuado de los recursos económicos girados y presentar la liquidación de*
 29 *recursos de conformidad con lo establecido en este Convenio, a sabiendas de que, de no hacerlo,*
 30 *no será posible brindar continuidad al “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.* -----

- 1 *h.- Remitir semestralmente al PANI a más tardar el último día hábil del mes de junio y a más*
2 *tardar el último día hábil del mes de diciembre (según vigencia del convenio), una certificación*
3 *sobre la inserción laboral y/o educativa de los responsables del cuidado de las personas menores de*
4 *edad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el PANI. -----*
- 5 *i.- Garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad, requerimientos y recomendaciones*
6 *técnicas fruto del proceso de supervisión o de atención de denuncias por situaciones violatorias*
7 *de derechos, así como otros establecidos por el PANI a nivel técnico o a nivel financiero. -----*
- 8 *j.- Velar por el cumplimiento de los reglamentos internos con que cuente el Programa, los criterios*
9 *de ingreso, egreso y atención de los niños y niñas beneficiarias y que en su aplicación sean*
10 *respetuosos de sus derechos, su dignidad humana y que tengan como fundamento el interés*
11 *superior de éstos, asimismo, que se apeguen al perfil y objetivos del “Programa Red de Cuido*
12 *PANI-Municipalidad”. -----*
- 13 *l.- Mencionar el apoyo financiero del PANI cuando realice divulgación del “Programa Red de*
14 *Cuido PANI Municipalidad” en cualquier medio de comunicación; asimismo, incorporar el logo*
15 *oficial del PANI en todo material informativo o de divulgación del “Programa Red de Cuido*
16 *PANI-Municipalidad”, lo cual deberá realizar conforme con lo establecido en el Manual de*
17 *Identidad Visual del PANI. -----*
- 18 *m.- Cumplir con los requerimientos relacionados con el reporte mensual de población, solicitud*
19 *de ingresos, de egresos, entre otros relacionados con las personas menores de edad atendidas con*
20 *recursos girados por el PANI, mismo que será remitido con carácter de declaración jurada.*
- 21 *n.- Aportar los recursos materiales y económicos necesarios para solventar las necesidades de*
22 *las personas menores de edad que se requieran, más allá de las cubiertas con los recursos del*
23 *PANI. -----*
- 24 *ñ.- No incluir como personas menores de edad beneficiarias del presente convenio aquellas que*
25 *se encuentran siendo financiadas por el Programa Red de Cuido con el Instituto Mixto de Ayuda*
26 *Social (IMAS) o cualquier otra institución pública, para tales efectos remitirá mensualmente y de*
27 *forma electrónica al PANI la lista de personas menores de edad beneficiarias de subsidios con*
28 *dichas instituciones. -----*
- 29 *o.- Presentar, un mes posterior a la entrada en vigencia del convenio, un plan de trabajo de*
30 *acuerdo con los lineamientos elaborados por el PANI. -----*

1 *p.- Deberá cumplir con cualquier informe solicitado, directriz, disposición, recomendación y*
 2 *criterio de índole financiera o técnica que les haya notificado los Departamentos de Asesoría*
 3 *Jurídica, Financiero Contable, Protección y Auditoría Interna, así como cualquier ente externo*
 4 *competente, entre estos, por ejemplo, lo referente a presentación de informes, listados de*
 5 *población, acuerdos en discusiones de casos, entre otros. -----*

6 **TERCERA. DE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS.** *El ingreso de los niños y niñas*
 7 *deberá acreditarse mediante un estudio socioeconómico vigente, realizado bajo los lineamientos*
 8 *establecidos por el PANI, en el que se justifique técnicamente y respalde documentalmente, de*
 9 *forma veraz, la información básica de orden socioeconómico del grupo familiar, fundamentando*
 10 *la necesidad de cuidado a la permanencia o reinserción laboral y/o educativa de la persona*
 11 *responsable del cuidado. LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar que dicho estudio*
 12 *socioeconómico haya sido elaborado por un profesional en Trabajo Social debidamente*
 13 *incorporado al Colegio Profesional respectivo. -----*

14 **CUARTA. DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** *Para el cumplimiento del presente*
 15 *convenio, el PANI subsidiará la suma de ciento treinta y un mil colones exactos (¢131.000,00)*
 16 *mensuales por persona menor de edad, reconociendo un total de veinticinco cupos (25). -----*

17 *La transferencia se realizará de forma anticipada y por el monto total correspondiente a la*
 18 *vigencia del presente convenio y por la totalidad de cupos subsidiados, una vez aprobado el*
 19 *presupuesto de la entidad receptora de recursos por parte de la Contraloría General de la*
 20 *República (CGR). El PANI reconocerá el giro de forma retroactiva a la fecha de vigencia del*
 21 *presente convenio, una vez se dé la aprobación del ente contralor, siendo que de ninguna manera*
 22 *afectará la atención directa que deberá implementar ininterrumpidamente el Programa durante*
 23 *el plazo de vigencia del presente convenio. -----*

24 *Dicho giro se realizará a la cuenta debidamente validada por LA MUNICIPALIDAD en la*
 25 *Tesorería Nacional, número CR88073911340600042306. -----*

26 **QUINTA. DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** *El PANI designa a las*
 27 *personas funcionarias que ostenten la coordinación del Departamento de Protección y del*
 28 *Departamento Financiero Contable, como responsables de la fiscalización del presente convenio,*
 29 *el control del cumplimiento del objetivo de la transferencia establecida, así como la elaboración*
 30 *de un informe de fiscalización de la ejecución del presente convenio. Se comprende que ambos*

1 titulares podrán designar personas profesionales para la supervisión técnica y financiera del
2 Programa. -----

3 Por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa a Paula Solorzano Sancho, funcionaria de la oficina
4 de Igualdad de Género y Desarrollo Social (o a quien lo sustituya u ocupe su cargo), como enlace
5 técnico responsable de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones, términos y
6 condiciones del presente convenio, quien previamente al vencimiento del plazo de vigencia,
7 deberá rendir un informe de fiscalización que detalle el control ejecutado para la supervisión y
8 verificación del cumplimiento de la ejecución del presente convenio. -----

9 **SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA.** LA MUNICIPALIDAD deberá enviar un oficio
10 firmado por el Alcalde (sa), dirigido al Departamento Financiero Contable del PANI, por medio
11 del cual remitirá la liquidación que correspondan sobre los recursos girados, considerando lo
12 siguiente: -----

13 g) Fecha, número y monto de la transferencia de recursos realizada por el PANI. -----

14 h) Indicación de la cantidad de personas menores de edad atendidas a la finalización del plazo
15 del convenio, así como detalles de los beneficiarios de acuerdo con el formato establecido para
16 tal fin, en el que se incluya: nombre, número de identificación de las personas menores de edad
17 y el nombre completo de al menos uno de los padres o responsables del cuidado, así como el
18 monto total transferido. -----

19 i) La fecha límite para la presentación del informe de liquidación financiera será a más tardar el
20 último día hábil del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

21 j) No podrán reconocerse los gastos posteriores realizados al día 31 de diciembre del año 2023.

22 k) En caso de haber remanentes de recursos no utilizados, la Municipalidad deberá presentar
23 como parte de la liquidación, el comprobante correspondiente del reintegro realizado al PANI.

24 l) En casos excepcionales debidamente solicitado por la Municipalidad y exponiendo de forma
25 fundamentada los motivos, se podrá solicitar al PANI en el momento de la presentación de la
26 liquidación de los recursos transferidos, el no reajuste negativo con el objetivo de utilizar el
27 remanente del recurso en bienes o servicios de beneficio exclusivo para la población atendida,
28 en el tanto exista aval técnico y de la persona fiscalizadora del convenio, para autorizar la
29 utilización solicitada. Lo anterior sujeto a las aprobaciones que correspondan del ente
30 contralor. La liquidación correspondiente al uso autorizado de lo anterior deberá presentarse

1 de manera separada en el plazo que establezca el oficio de autorización y dependiendo del caso
 2 concreto. -----

3 **SETIMA. DE LA SUSPENSIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.** Corresponderá al Departamento
 4 de Protección y al Departamento Financiero Contable la supervisión técnica y financiera del
 5 presente convenio, siendo que podrán requerir cualquier informe, directriz, disposición,
 6 recomendación de índole financiera y técnica para determinar el adecuado uso de los recursos y
 7 la eficiente prestación de los servicios. -----

8 **OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO.** De presentarse alguna divergencia o incumplimiento de
 9 alguna de las partes durante la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta de buena fe
 10 y colaboración por las contrapartes técnicas y fiscalizadoras. -----

11 Si no es posible la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión
 12 del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos
 13 representantes legales. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del
 14 incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o
 15 resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los
 16 procedimientos establecidos en los artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento a la Ley de
 17 Contratación Administrativa, así como la presentación de las acciones judiciales que
 18 correspondan. -----

19 **NOVENA. DE LA VIGENCIA.** El presente convenio rige a partir del 01 de enero de 2023 al 31
 20 de diciembre de 2023. -----

21 **DECIMA. ESTIMACIÓN.** Se estima el presente convenio en la suma [POR DEFINIR POR
 22 PARTE DEL PANI] (C_____). -----

23 **DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Toda comunicación se hará por escrito y bajo las
 24 formas establecidas en la Ley de Notificaciones Judiciales vigente. A los efectos, las partes
 25 señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: -----

26 a.- El PANI su domicilio en San José, Barrio Luján, trescientos metros al Sur de la Casa Matute
 27 Gómez, en las antiguas oficinas de Dos Pinos, en el Departamento de Protección o al correo
 28 proteccion@pani.go.cr -----

29 b.- LA MUNICIPALIDAD en su domicilio, 100 metros al sur del templo católico del distrito
 30 central de San Isidro de Heredia, así como al correo: alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr.

1 **DÉCIMA SEGUNDA. APROBACIONES.** *El presente convenio fue aprobado por parte de la*
 2 *Junta Directiva del PANI, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 2022-041,*
 3 *del 06 de diciembre del 2022, y por el Concejo Municipal del Cantón de San Isidro, por medio de*
 4 *acuerdo 1727-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 84-2022 celebrada el 26 de diciembre*
 5 *del año 2022.*

6 *En fe de lo anterior y plenamente conforme con lo aquí establecido, suscribimos en dos tantos en*
 7 *la ciudad de San José, el día _____.*

8 F) _____
 9 **Gloriana López Fuscaldo**
 10 **Ministra de Niñez y Adolescencia Presidenta**
 11 **Ejecutiva**
Patronato Nacional de la Infancia

F) _____
Ana Lidieth Hernández González
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Isidro

12 3. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González o a quien ocupe su puesto, a suscribir
 13 cualquier modificación por parte del PANI que se lleve a cabo en lo que respecta al monto de
 14 los subsidios por persona o en la cantidad de cupos por cubrir, sin necesidad de realizar
 15 nuevamente el trámite de modificación al convenio de marras ante el Concejo Municipal,
 16 únicamente será suficiente la comunicación formal en sesión de Concejo Municipal. -----

17 4. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, o a quien ocupe su puesto, en su
 18 condición de Jefe de las Dependencias Municipales, a suscribir el “CONVENIO DE
 19 COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO
 20 NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
 21 PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD.”

22 5. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Sra. Floribeth Calderón Barquero, realice
 23 las comunicaciones requeridas del presente acuerdo Municipal ante la Alcaldía Municipal. ----
 24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 25 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

27 2- La Comisión Municipal de Jurídicos, presenta a consideración del Concejo Municipal el
 28 siguiente dictamen CMAJ-22-2022, la Regidora Ana Melisa Vindas Orozco procede con la lectura
 29 completa de la propuesta de acuerdo.-----

30 **ACUERDO N. 1728-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 I. Que se conoce el dictamen CMAJ-22-2022 presentado por la Comisión Municipal de Jurídicos
 2 referente “Reforma al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad
 3 de San Isidro de Heredia.” el cual se transcribe a continuación: -----
 4 **“COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -----**
 5 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**
 6 **Reunión Ordinaria N°20, celebrada el 21 de diciembre de 2022 -----**
 7 **A partir de las 19 horas -----**
 8 Tema: Reforma al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San
 9 Isidro de Heredia. -----
 10 **CONSIDERANDO -----**
- 11 I. *Que mediante Oficio No. MSIH-AM-171-2022 de fecha 27 de junio de 2022, la Dra. Lidieth*
 12 *Hernández González, Alcaldesa Municipal, traslada la nota No. MSIH-AM-SJ-047-2022*
 13 *suscrita por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos,*
 14 *donde se incluye propuesta de reforma a los artículos 22 inciso r) y 151 del Reglamento*
 15 *Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,*
 16 *considerando el Acta de Inspección y Prevención No. HE-PD-02223-22 de la Dirección*
 17 *Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----*
- 18 II. *Que la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, mediante Informe de*
 19 *Comisión No. CMAJ-22-2022, analizó y avaló la propuesta de reforma a los artículos 22 inciso*
 20 *r) y 151 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San*
 21 *Isidro de Heredia, propuesta por la Administración Municipal en la nota No. MSIH-AM-SJ-*
 22 *047-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos. -----*
- 23 **POR TANTO -----**
- 24 *Con fundamento en el anterior considerando, la Comisión de Jurídicos recomienda al Concejo*
 25 *Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: -----*
- 26 I. *Avalar el Dictamen No. CMAJ-22-2022 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos*
 27 *Jurídicos referente a propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Organización y*
 28 *Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, propuesto por el Departamento de*
 29 *Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro en oficio No. MSIH-AM-SJ-047-2022,*

- 1 *de acuerdo con lo instruido por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo*
2 *y Seguridad Social. -----*
- 3 2. *Aprobar la derogatoria del inciso r) del artículo 22 del Reglamento Autónomo de*
4 *Organización y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, misma que entrará a*
5 *regir una vez realizada la publicación en el diario oficial La Gaceta al amparo del artículo 43*
6 *del Código Municipal. -----*
- 7 3. *Aprobar la reforma del artículo 151 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de*
8 *la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que en adelante y una vez realizada la*
9 *publicación en el diario oficial La Gaceta al amparo del artículo 43 del Código Municipal, se*
10 *lean de la siguiente forma: -----*
- 11 ***Artículo 151.-*** *Cuando existan necesidades imperiosas de la Municipalidad lo requieran,*
12 *los(as) trabajadores(as) tienen la ineludible obligación de laborar en horas extraordinarias,*
13 *salvo impedimento grave, hasta por el máximo de horas permitido por la Ley; sea que la*
14 *jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de doce horas diarias. En cada*
15 *caso concreto el patrono comunicará a los(as) trabajadores(as), con la debida anticipación, la*
16 *jornada extraordinaria que deben laborar, pudiendo tenerse la negativa injustificada a*
17 *hacerlo, como falta grave, para efectos de sanción. -----*
- 18 *Es improcedente el pago de tiempo extraordinario a quienes ocupen puestos excluidos de la*
19 *limitación de la jornada de trabajo, según el artículo 143 del Código de Trabajo. Por ello,*
20 *cuando se resuelva una solicitud de reconocimiento de tiempo extraordinario al amparo de la*
21 *normativa institucional, deberá valorarse que el puesto no se encuentre excluido al amparo de*
22 *este numeral. -----*
- 23 4. *Solicitar a la Administración Municipal proceder con la publicación de las reformas*
24 *reglamentarias incluidas en los por tantos 2 y 3 del presente acuerdo en el diario oficial La*
25 *Gaceta, de conformidad con el trámite previsto en el artículo 43 de Código Municipal. -----*
- 26 5. *Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que en derecho corresponda y*
27 *al Lic. Daniel Pérez Pérez del departamento de Asuntos Jurídicos -----*
- 28 6. *Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado. -----*
- 29 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Minor Arce Solís y Ana*
30 *Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----*

- 1 II. Que, una vez realizada la lectura del CMAJ-22-2022 presentado por la Comisión de Asuntos
 2 Jurídicos, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se
 3 inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
- 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 5 1. Avalar el Dictamen No. CMAJ-22-2022 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
 6 Jurídicos referente a propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Organización y
 7 Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, propuesto por el Departamento de
 8 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro en oficio No. MSIH-AM-SJ-047-2022,
 9 de acuerdo con lo instruido por la Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo
 10 y Seguridad Social. -----
- 11 2. Aprobar la derogatoria del inciso r) del artículo 22 del Reglamento Autónomo de Organización
 12 y Servicios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, misma que entrará a regir una vez
 13 realizada la publicación en el diario oficial La Gaceta al amparo del artículo 43 del Código
 14 Municipal. -----
- 15 3. Aprobar la reforma del artículo 151 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de
 16 la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que en adelante y una vez realizada la
 17 publicación en el diario oficial La Gaceta al amparo del artículo 43 del Código Municipal, se
 18 lean de la siguiente forma: -----
- 19 *“Artículo 151.- Cuando existan necesidades imperiosas de la Municipalidad lo requieran,*
 20 *los(as) trabajadores(as) tienen la ineludible obligación de laborar en horas extraordinarias,*
 21 *salvo impedimento grave, hasta por el máximo de horas permitido por la Ley; sea que la*
 22 *jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de doce horas diarias. En cada*
 23 *caso concreto el patrono comunicará a los(as) trabajadores(as), con la debida anticipación, la*
 24 *jornada extraordinaria que deben laborar, pudiendo tenerse la negativa injustificada a*
 25 *hacerlo, como falta grave, para efectos de sanción. -----*
- 26 *Es improcedente el pago de tiempo extraordinario a quienes ocupen puestos excluidos de la*
 27 *limitación de la jornada de trabajo, según el artículo 143 del Código de Trabajo. Por ello,*
 28 *cuando se resuelva una solicitud de reconocimiento de tiempo extraordinario al amparo de la*
 29 *normativa institucional, deberá valorarse que el puesto no se encuentre excluido al amparo de*
 30 *este numeral.” -----*

1 4. Solicitar a la Administración Municipal proceder con la publicación de las reformas
2 reglamentarias incluidas en los por tantos 2 y 3 del presente acuerdo en el diario oficial La
3 Gaceta, de conformidad con el trámite previsto en el artículo 43 de Código Municipal. -----

4 5. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que en derecho corresponda y
5 al Lic. Daniel Pérez Pérez del departamento de Asuntos Jurídicos. -----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

9 **3-** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, presenta a consideración del Concejo
10 Municipal el siguiente dictamen CMHP-55-2022, el Regidor Minor Arce Solis, procede con la
11 lectura completa de la propuesta de acuerdo.-----

12 **ACUERDO N. 1729-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

13 I. Que se conoce el dictamen CMHP-55-2022 presentado por la Comisión Municipal de Hacienda
14 y Presupuesto referente “Criterio técnico del departamento de Coordinadora de Hacienda
15 Municipal.” el cual se transcribe a continuación. -----

16 ***“COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----***

17 ***MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----***

18 ***Reunión Ordinaria N°27 Celebrada el 20 de diciembre de 2022 -----***

19 ***A partir de las 18 horas y 45 minutos -----***

20 ***Tema: Criterio técnico del departamento de Coordinadora de Hacienda Municipal -----***

21 ***ANTECEDENTE: -----***

22 i. *Que mediante acuerdo N. 1077-2022, de la sesión Ordinaria 55-2022 del 29 de agosto de 2022,*
23 *se convoca a los miembros del Comité de Seguridad del Portillo, a una reunión, con la comisión*
24 *de Hacienda y Presupuesto, para que presenten la solicitud referente a la revisión de tarifa del*
25 *servicio municipal, por concepto de aseo y limpieza de vías por parte de la Municipalidad de*
26 *San Isidro, para el próximo 29 de setiembre del 2022 a las 6:00 p.m. de forma presencial en el*
27 *Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----*

28 ***CONSIDERANDO: -----***

29 I. *Que en Reunión Ordinaria N°27-2022 celebrada el 20 de diciembre de 2022, esta Comisión*
30 *convoca según el artículo 40 del Código Municipal, al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de*

- 1 *Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a reunión a realizarse el martes*
 2 *20 de diciembre de 2022 a las 7:00 p.m. de forma virtual por medio de Microsoft Teams, para*
 3 *dar seguimiento a la audiencia realizada entre esta Comisión y los vecinos del Portillo realizada*
 4 *el pasado 29 de setiembre de 2022 a las 18 horas -----*
- 5 **POR TANTO:** -----
- 6 *La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal*
 7 *adoptar el siguiente acuerdo: -----*
- 8 1. *Solicitar a la doctora Lidieth Hernández González, en su condición de jefa de las dependencias*
 9 *municipales, por medio de la señora Claribel Chaves Zamora del departamento de*
 10 *Coordinadora de Hacienda Municipal, indique cual es el criterio técnico, para el cobro de ese*
 11 *servicio que se da en el Portillo, además, si se puede aplicar una tarifa diferenciada. -----*
- 12 2. *Queda definitivamente aprobado. -----*
- 13 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y Denis*
 14 *Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----*
- 15 II. *Que, una vez realizada la lectura del CMHP-55-2022 presentado por la Comisión de Hacienda*
 16 *y Presupuesto, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo*
 17 *que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----*
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----
- 19 1. *Solicitar a la doctora Lidieth Hernández González, en su condición de jefa de las dependencias*
 20 *municipales, por medio de la señora Claribel Chaves Zamora del departamento de*
 21 *Coordinadora de Hacienda Municipal, indique cual es el criterio técnico, para el cobro de ese*
 22 *servicio que se da en el Portillo, además, si se puede aplicar una tarifa diferenciada. -----*
- 23 *Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel*
 24 *González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis*
 25 *Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----*
- 26 3- *La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, presenta a consideración del Concejo*
 27 *Municipal el siguiente dictamen CMHP-56-2022, el Regidor Minor Arce Solis, procede con la*
 28 *lectura completa de la propuesta de acuerdo. -----*
- 29 **ACUERDO N. 1730-2022** *La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----*

1 Que se conoce el dictamen CMHP-56-2022 presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y
2 Presupuesto referente “Criterio técnico del departamento de Coordinadora de la Unidad Técnica
3 de Gestión Ambiental” el cual se transcribe a continuación:-----

4 **“COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO -----**

5 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----**

6 **Reunión Ordinaria N°27 Celebrada el 20 de diciembre de 2022 -----**

7 **A partir de las 18 horas y 45 minutos -----**

8 **Tema: Criterio técnico del departamento de Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión**
9 **Ambiental -----**

10 **ANTECEDENTE: -----**

11 i. *Que mediante acuerdo N. 1077-2022, de la sesión Ordinaria 55-2022 del 29 de agosto de*
12 *2022, se convoca a los miembros del Comité de Seguridad del Portillo, a una reunión, con la*
13 *comisión de Hacienda y Presupuesto, para que presenten la solicitud referente a la revisión*
14 *de tarifa del servicio municipal, por concepto de aseo y limpieza de vías por parte de la*
15 *Municipalidad de San Isidro, para el próximo 29 de setiembre del 2022 a las 6:00 p.m. de*
16 *forma presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

17 **CONSIDERANDO: -----**

18 III. *Que en Reunión Ordinaria N°27-2022 celebrada el 20 de diciembre de 2022, esta Comisión*
19 *convoca según el artículo 40 del Código Municipal, al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador*
20 *de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a reunión a realizarse el*
21 *martes 20 de diciembre de 2022 a las 7:00 p.m. de forma virtual por medio de Microsoft Teams,*
22 *para dar seguimiento a la audiencia realizada entre esta Comisión y los vecinos del Portillo*
23 *realizada el pasado 29 de setiembre de 2022 a las 18 horas-----*

24 **POR TANTO:-----**

25 *La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal*
26 *adoptar el siguiente acuerdo:-----*

27 1. *Solicitar a la doctora Lidieth Hernández González, en su condición de jefa de las*
28 *dependencias municipales, por medio a la Lida Kendy Villalobos Rodriguez, coordinadora*
29 *de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, indique los criterios que se están brindando en*

- 1 *este servicio, si se tiene un criterio técnico ambiental y cuál es la percepción del área*
 2 *ambiental que tienen los vecinos del Portillo.*-----
- 3 2. *Queda definitivamente aprobado.*-----
- 4 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y Denis*
 5 *Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.***-----
- 6 II. Que, una vez realizada la lectura del CMHP-56-2022 presentado por la Comisión de Hacienda
 7 y Presupuesto, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo
 8 que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----
- 9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----
- 10 1. Solicitar a la doctora Lidieth Hernández González, en su condición de jefa de las dependencias
 11 municipales, por medio a la Lida Kendy Villalobos Rodriguez, coordinadora de la Unidad
 12 Técnica de Gestión Ambiental, indique los criterios que se están brindando en este servicio, si
 13 se tiene un criterio técnico ambiental y cuál es la percepción del área ambiental que tienen los
 14 vecinos del Portillo.-----
- 15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 16 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 18 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES:**-----
- 19 **V.1 Informe de presidencia**-----
- 20 **1.-** Audiencia pública - Convocatoria modificaciones al Plan Regulador.-----
- 21 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que se va a adoptar el acuerdo, para
 22 solicitarle a la administración no confecciones un afiche que para participar en la audiencia del
 23 Plan Regulador deben de inscribirse en el correo electrónico de la secretaria del Concejo Municipal
 24 o de forma personal, en hora hábiles de oficina.-----
- 25 **ACUERDO N. 1731-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
- 26 **Considerando:**-----
- 27 I. Que se realizó publicación de convocatoria a Audiencia Pública en un periódico de Circulación
 28 Nacional, la cual se adjunta.-----

- 1 II. Que mediante perifoneo el 23 de diciembre de 2022 se informó a la comunidad isidreña el día,
 2 hora y lugar de la Audiencia Pública para conocer las Modificaciones al Plan Regulador de la
 3 Municipalidad de San Isidro de Heredia, además, de las formalidades de inscripción a la misma.
 4 III. Que, con la finalidad de brindar publicidad adicional, acerca de la Sesión Extraordinaria del
 5 Concejo Municipal en la cual se presentarán las Modificaciones al Plan Regulador, se requiere
 6 de un afiche. -----

7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 8 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, confeccione y publique
 9 en la página de Facebook de la Municipalidad el afiche de Audiencia Pública, Modificaciones
 10 al Plan Regulador de la Municipalidad de San Isidro de Heredia: -----

11 **Sesión Extraordinaria- Audiencia Pública: Modificaciones al Plan Regulador.**-----

12 **Día:** 14 de enero de 2023. -----

13 **Hora:** 2:00 p m. -----

14 **Lugar:** Gimnasio Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia. -----

15 **Inscripciones:**-----

16 ➤ Al correo electrónico: seidy.fuentes@sanisidro.go.cr -----

17 ➤ De forma presencial en la Secretaría del Concejo Municipal de lunes a viernes de 8:00a.m.
 18 a 4:30 p.m. -----

19 ➤ En el sitio, mismo día de la audiencia a la 1:00 p.m. -----

20 Para participar se requiere como requisito la presentación de la cédula de identidad. -----

- 21 2. Solicitar a los Concejos de Distrito: San Isidro, San José, Concepción y San Francisco, remitan
 22 el afiche a los grupos organizados de su Distrito, incluyendo a las Asociaciones de Desarrollo.

- 23 3. Solicitar a la Secretaria a.i del Concejo Municipal, señora Floribeth Calderón Barquero,
 24 traslade el afiche a los patentados del Cantón de San Isidro, Iglesias Católicas y Cristianas,
 25 Hogares Albornia, Nuestra Señora de los Ángeles y a la Fuerza Pública. -----

26 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 27 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

29 La señora Presidenta Raquel González Arias "*menciona que, mañana temprano le realiza la*
 30 *consulta al Lic. Luis Álvarez Chaves y se lo remito a sus correos, de acuerdo a la consulta que*

- 1 *realizó el Regidor Marcos Ramírez Villalobos en ese por tanto que indica el Reglamento, que*
 2 *para ingresar se debe mostrar la cédula de identidad para poder participar, se entiende que*
 3 *participar es exponer verdad, sus inquietudes si están en contra o sin están a favor o lo que la*
 4 *persona desee exponer, recordemos que después va haber un espacio, en el cual ellos van hacer*
 5 *entrega a la secretaria del Concejo, de lo que expusieron ya sea a viva voz o también por escrito,*
 6 *quedo pendiente con eso y mañana se los trasmito” -----*
- 7 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños, “*consulta para la Dra. Lidieth Hernández González, si me*
 8 *podiera ayudar que bueno con el asunto del Backhoe, que pudieron llegar a una buena*
 9 *negociación y tener un activo más, para ver cómo está la situación con la otra Vagoneta, si usted*
 10 *sabe maso menos, esa que está ahí en el Hogar de Ancianos, si sirve o no sirve, o cual es la*
 11 *situación de ella, tal vez para buscar una solución, parecida a esa o otra situación, pero no se*
 12 *cómo esta esa situación de esa vagoneta” .-----*
- 13 La Dra. Lidieth Hernández González menciona que va a averiguar bien como está la situación de
 14 esa vagoneta, para informarles. -----
- 15 La Regidora Ana Melisa Vindas Orozco convoca a reunión de la Comisión Municipal de Asuntos
 16 Jurídicos para el próximo Martes 03 de Enero de 2023 a las 7:00. -----
- 17 El Regidor Minor Arce Solis convoca a reunión de la Comisión Municipal Especial del Plan
 18 Regulador para el Martes 27 de diciembre de 2022 a las 6:30 p.m. de forma virtual para revisión
 19 y aprobación de las Actas pendientes -----
- 20 El Regidor Marcos Ramírez Villalobos, “*realiza una consulta, bueno me consultaron a mi*
 21 *entonces yo sinceramente estaba desinformado de la situación, fue que lo vi en el chat de*
 22 *seguridad, en donde dice que se programó un baile, después se suspendió, mucha gente me*
 23 *consulta si lo va a reprogramar y creo que en la publicación mencionan ahí, que es con respecto*
 24 *a la calendarización de actividades del Concejo, entonces era para salir de esa duda si esta*
 25 *actividad se va a reprogramar, me imagino que hubo una contratación de por medio, con alguna*
 26 *empresa o algo con respecto a esto, o por lo menos para tener esa información y uno*
 27 *suminístraselas a las personas que le hacen la consulta a uno” .-----*
- 28 La Dra. Lidieth Hernández González alude, “*si nosotros como Alcaldía Municipal, la*
 29 *Municipalidad cada fin de año programa una actividadailable, para todos los Isidreños e*
 30 *Isidreñas, este año nosotros hicimos la contratación en SICOP, desde principios de noviembre, la*

1 *hicimos para el 30 de diciembre y resulta que el Concejo Municipal tomó un acuerdo, el 16 o 15*
2 *de noviembre, posteriormente que iba a pasar una actividad porque chocaba que era el 30 de*
3 *diciembre, nosotros ya la teníamos desde antes pero diay por alguna razón, hoy precisamente se*
4 *les iba a informar sobre esta actividad, que siempre realiza la alcaldía por que se supone que no*
5 *tenemos que pedir permiso al Concejo, si no que la Municipalidad las puede programar, pero*
6 *dado que choca con una actividad, con fines de lucro que tiene la parroquia, pues entonces la*
7 *alcaldía decide suspenderla y si hay una contratación de por medio, si yo voy a suspender esa*
8 *actividad tengo que hacer todo el procedimiento legal que se tiene que hacer para suspender una*
9 *contratación porque si se pasa para el otro año cobran más y no podían antes, no está la orquesta*
10 *completa, entonces no la podemos realizar dado que el contrato dice esa fecha, ellos ya estaban*
11 *para esa fecha, están comprometidos y para posteriormente ya cobrando más, entonces por ese*
12 *motivo fue que se suspende la actividad y como dice don Marcos es un contrato y por supuesto*
13 *que tenemos rescindir ese contrato de la forma legal como corresponde”.-----*
14 *La señora Presidenta Raquel González Arias, alude, para aclarar doctora, creo que hace mas de*
15 *dos meses, que don Dennis Azofeifa, lo expuso aquí, esa solicitud, de trasladar el baile y se*
16 *agendó, mientras presentaban los documentos para el 30 de diciembre, ósea con anterioridad, en*
17 *la línea con lo indicado, por este Concejo Municipal, no hemos querido obstaculizar ni tampoco*
18 *que la comunidad de San Isidro, no disfrute de estas actividades si no que hemos llamado al orden,*
19 *como Concejo Municipal, debemos de estar enterados de las actividades que se realizan en el*
20 *cantón, por dicho motivo, en horas tempranas de la mañana le indique a la doctora algunas cosas*
21 *ahí, ante consultas que me hacia la comunidad y ese fue el motivo que había un choque, ya con*
22 *una actividad programada y si ustedes lo han visto pues, ha sido de gran beneficio, para los*
23 *distritos cuando se ordenó, que cuando hay una actividad en un lugar, no se haga en otra para no*
24 *perjudicar, yo creo que ahí en esa parte, el concejo de distrito que hizo la actividad, fue el distrito*
25 *de Concepción, los resultados fueron óptimos y la idea es ayudarnos, pero que quede claro que*
26 *en la línea con lo indicado, nosotros cuando nos llegan, las solicitudes nosotros, las damos por*
27 *recibido y la tramitamos a la administración que es la encargada de llevar a cabo, toda la*
28 *tramitología nunca decimos aprobamos, si no que todo se va a la administración si no que cuando*
29 *ya está todo, se le comunica me imagino yo, departe de la administración a los grupos, talvez ahí,*

1 para aclarar ante cualquier consulta que pueda hacer un vecino y así la parte legal ya le
 2 correspondería a la administración -----

3 La Regidora Marcela Guzmán Calderón, indica “ante esto siempre hay una preocupación, porque
 4 hay un uso de recursos públicos comprometidos, me llama la atención y me preocupa, porque si
 5 desde la administración se tenía una programación y se quería hacer la actividad, se hubiera
 6 analizado y posiblemente se hubieran vuelto a cambiar las fechas o se hubiera conversado con la
 7 parroquia, o algo se hacía porque lo reitero, hay un compromiso de recursos públicos y al final y
 8 acabo, aunque doña Lidieth, indique que la administración no debe de pedir permiso, no es un
 9 tema de pedir permiso, creo que es un tema de la Municipalidad, es una institución y no somos
 10 Concejo Municipal y administración haciendo actividades en diferentes para el cantón, ósea
 11 somos una institución y la comunicación es eso, para que todo se pueda programar y los recursos
 12 públicos, sean mayor aprovechados y mejor utilizados, entonces en este proceso que se tiene que
 13 prescindir el contrato y se tiene que hacer posiblemente una indemnización, por esa actividad,
 14 pues yo llamo la atención pues que en adelante, este tipo de actividades queden en un cronograma,
 15 anual para que no pasen este tipo de situaciones que no se comprometan los recursos públicos y
 16 la comunidad se vea beneficiada con la actividad que ya se ha hecho tradición y la esperan, yo vi
 17 ahí unos comentarios, hasta una señora puso ya estaba lista, y que la comunidad entienda que no
 18 es un tema que el Concejo Municipal no quiera, es un tema a como lo dice doña Raquel, de orden,
 19 pero si me preocupa el tema comunicación, que creo que se pudo haber acomodado y tener las
 20 dos actividades a final de año, y no comprometer los recursos públicos y sugiero volver a
 21 conversar con la empresa o con el grupo musical y quizás para el próximo año, puedan mantener
 22 la actividad y trasladar la fecha”.-----

23 La Dra. Lidieth Hernández González menciona “si talvez lo que nos hizo falta fue un poco de
 24 comunicación, porque siempre hemos hecho las actividades y una semana antes que vinimos al
 25 Concejo, les contamos que vamos hacer la actividad y si efectivamente hizo falta comunicación,
 26 nosotros desde principios de noviembre se hizo la contratación yo tengo en mente todas las fechas
 27 porque yo tengo demasiado trabajo para estarme acordando absolutamente de todas las fechas y
 28 muchas cosas que se dicen aquí tal vez, no las asimilo y talvez por ahí fue que se me fue lo de la
 29 fecha, pero si lo vamos a tomar en cuenta y ténganlo por seguro que no haber recursos públicos
 30 involucrados ahí si hay algo que pagar no va a salir de la Municipalidad, así que estén tranquilos

1 *todos con eso que no va a salir de la Municipalidad y por supuesto que vamos a tomar en cuenta*
2 *que todas las actividades que se sigan programando, se va a pedir igual como pide toda la*
3 *comunidad, para que no hayan inconvenientes”.-----*

4 *El Regidor Gilberth Acuña Cerdas, menciona “que únicamente en lo particular si me gustaría,*
5 *creo que ya se había tomado un acuerdo conocer esos acuerdos y dimensionarlos, me parece de*
6 *que para la comunidad seria importante que nos sentemos un ratito y veamos esos acuerdos que*
7 *están ahí, hay actividades que creo que se pueden hacer las dos a la vez si ningún problema, hay*
8 *otras actividades que no, si van a hacer una actividad por ejemplo cuando hay un turno en*
9 *Concepción, cuando hay turno en San Francisco, cuando hay turno en San Isidro o en otro lugar*
10 *pues efectivamente va haber una afectación, va competir entre ellas y se van a disminuir, se va*
11 *haber disminuida alguna de sus actividades, pero cuando uno mira por ejemplo una actividad que*
12 *realiza una organización sin fines de lucro, otra actividad que realiza otra sin fines de lucro,*
13 *pequeñitas, me parece a mí que debemos sentarnos y dimensionar este tipo de actividades y por*
14 *ejemplo yo no veré ningún problema que si hay una actividad por ejemplo como la que va a tener*
15 *la Municipalidad y alguien mas programa una actividad y no ve problema en que la Municipalidad*
16 *lo realice, sentémonos, veamos esos acuerdos que están ahí y dimensionemos, porque lo que noto*
17 *es que se hace una gran lista y alguien va a querer hacer una actividad, cuando digo alguien va*
18 *ser una asociación algún grupo de tanto que hay ahí que requieren este tipo de actividades, para*
19 *llevar dineros, diay resulta que no la pueden hacer, en el tiempo que tienen que hacerla, sentemos*
20 *dimensionemos estas cosas y a mí en lo particular si me gustaría el bailecito aunque yo no baile,*
21 *pero lo que uno siente de la comunidad, es que a la gente le es necesario ese tipo de actividades,*
22 *que realiza la Municipalidad, en cerrar una calle, el traer un grupo, la gente requiere de ese tipo*
23 *de actividades, eso ayuda, eso es parte también de la función de la Municipalidad, el promover*
24 *este tipo actividades que ayuden a que nosotros las personas nos sentamos felices, un poquito*
25 *más felices, lógicamente las actividades de la Municipalidad, deben de tener preminencia, deben*
26 *de estar en primer lugar, pero bueno sucedió y lo que hay que hacer de esto es aprender y echar*
27 *para adelante que las cosas no se nos vuelvan a repetir, eso inicia revisando esos acuerdos, que*
28 *es lo que dicen bien y dimensionando que podemos hacer para mejorar”. -----*

29 *La señora Presidenta Raquel González Arias reitera “recordemos que a ustedes se les tramitó,*
30 *uno de los acuerdos que encontramos ahí, un pronunciamiento que hizo el Concejo Municipal,*

1 *que mientras había una actividad en un sector pues había que ayudarse, aquí no se trata de frenar*
2 *nada, que se quede muy claro, pero en estos momentos la comunidad está ordenada y no habido*
3 *problema en ir haciendo la candelirización, las actividades para que no choquen y no ha habido*
4 *problema, sin embargo si se considera que el Concejo Municipal, desea volver nuevamente a*
5 *revisar y que se vuelva como se estaba haciendo, no hay ningún problema todos estamos en la*
6 *mejor disposición, aquí lo mas importante, es que todos tengan la oportunidad, de plantear sus*
7 *actividades, es bonito ver como a un distrito que hace una actividad, ver que hayan personas de*
8 *los 4 distritos que llegan a ese lugar, sin embargo estamos en la mejor disposición de revisar y de*
9 *llegar talvez hasta una mesa de trabajo, con los grupos organizados y las asociaciones de*
10 *desarrollo y plantearles a ellos también que son parte de la comunidad, para que no exista*
11 *ninguna diferencia”.*-----

12 El Regidor Minor Arce Solis, alude “*que con respecto a este tema, pues si quizás una falla de*
13 *comunicación y suele suceder, sucede en todos lados, no es por justificarnos, pero en todas las*
14 *instituciones tanto grandes como pequeñas, suele suceder, como decía al inicio antes de iniciar la*
15 *oración, vemos la cantidad de sesiones que se han realizado, la cantidad de temas que se aborda,*
16 *pues algo a veces pues tiene que omitirse o se puede omitir por olvido y bueno pasó esta situación*
17 *que estamos comentando en este momento, también considero que quizás la actividad pues se*
18 *pueda conversar con el proveedor y quizás se pueda ser, se me ocurre también el otro sábado 06*
19 *de enero, todavía estamos en esta época de fiestas de navidad y talvez haciendo un buen dialogo,*
20 *con el proveedor se pueda llegar a algún acuerdo entre ambas partes y así pues se pueda realizar,*
21 *en fin son muchos, como decía yo un día en una sesión con respecto a otro tema, dependiendo del*
22 *ángulo que se tenga, pues así lo vamos a ver, entonces todo lo que se ha comentado acá, creo que*
23 *se puede retomar mas adelante y ver porque todo va cambiando, todo va evolucionando y tenemos*
24 *que ir haciendo cambios si es que hay que hacerlos pero la idea es que sean cambios tomados, o*
25 *votados o tomados, en beneficio de todos”* -----

26 *Además reitera finalmente, quiero desearles un saludo de feliz año, de verdad a toda la comunidad*
27 *isidreña, todos los vecinos y vecinas del cantón desearles, un feliz año, que realmente demos*
28 *gracias a Dios por el tiempo que nos ha regalado hasta el día de hoy, que sea un año mucho mejor*
29 *que este, cada años no trae nuevos retos, nuevos objetivos, que los recibamos gran positividad,*
30 *ojala que tengamos buena salud para el año que viene, tengamos trabajo, en fin pensando que*

- 1 -----
- 2 -----
- 3 -----